

Eliminado: Nombre de la persona recurrente.
Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO

EXPEDIENTE: R.R.A.I./1059/2022/SICOM

RECURRENTE [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

COMISIONADO PONENTE: C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; SEPTIEMBRE OCHO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el expediente de Recurso de Revisión R.R.A.I./1059/2022/SICOM interpuesto por la recurrente denominada [REDACTED], por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por parte del Sujeto Obligado, “INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA”, se procede a dictar la presente Resolución, tomando en consideración los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Con fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, la parte recurrente realizó una solicitud de información al Sujeto Obligado misma que fue registrada mediante el folio: 201190222000187, en la que requirió lo siguiente:

“De circular No. IEEPO/SGSE/UES/070/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 emitida por la C. Maestra Tania Elizabeth Luna Alvarado, Titular de la Unidad de Educación Secundaria del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca solicito lo entregado por la Escuela Secundaria Técnica N°26 clave 20DST0025E ubicada en Temascal, Oax., perteneciente al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oax. Lo solicitado es:

- 1.- Oficio de notificación, Acta de Asamblea General de la renovación de los órganos de Gobierno y Control de Cooperativa Escolar.
- 2.- Acta de entrega de documentos, bienes, fondos y valores.
- 3.- Relación de nuevos socios.
- 4.- Contrato con la nueva cuenta bancaria.
- 5.- Contrato de la nueva cuenta bancaria con las firmas mancomunadas del presidente del Consejo de Administración y del Tesorero de Cooperativa Escolar.
- 6.- Estado de cuenta de Entrega-Recepción.
- 7.- Estados de cuenta o movimientos.
- 8.- Recibo oficial de la contraloría (el último que se haya pagado del año 2020).
- 9.- Inventario de mercancías.
- 10.- Inventario de insumos de producción.
- 11.- Inventario de mobiliario, maquinaria y equipo al servicio de la cooperativa escolar.



- 12.-Inventario de Semovientes (especificar pie de cría o engorda) con fotografías.
- 13.- Inventario de Apicultura (con fotografías de las colmenas enumeradas).
- 14.- Convenios con proveedores y/o prestadores de servicios de alimentos y bebidas para su expendio.
- 15.- Convenio de aportación de piso (SIN COPIA DEL INE de los vendedores)
- 16.- Convenio con la cafetería.
- 17.- Plan de Trabajo del consejo de administración.
- 18.- Proyecto de los sectores productivos con cronograma.
- 19.- Relación de días de trabajo no laborados del ciclo escolar 2019-2019.
- 20.- Libros de contabilidad con los registros al último día de su gestión.
- 21.- El registro del libro mayor en Excel (NO NECESARIAMENTE IMPRESO) de los movimientos del 03 de junio del año 2019 a la entrega recepción del ciclo escolar 2019-2020.
- 22.- El registro de los movimientos del libro mayor del 03 de junio del año 2019 a la entrega recepción del ciclo escolar 2019-2020.
- 23.- Agregar fotografías del área de cafetería y en donde se expiden los alimentos y se consumen

Anexo circular.

NOTA: Si argumentan que la información excede de 20 hojas y que así seguramente debe de ser y quieren ganar tiempo para entregar la información o cobrar gastos de reproducción; se les recuerda que la información ustedes no la generan, solamente la resguardan porque la secundaria en mención fue la que transformo la información y se las envió por medio electrónico y en ese sentido no hay punto de gastos de reproducción del Sujeto Obligado. También les menciono que no deseo obtener Datos Personales y si los hubiera es deber del Sujeto Obligado aprobar las respectivas versiones públicas con sus respectivas actas del Comité de Transparencia y eso no genera gastos de reproducción.

Muchas Gracias.” [sic]

Anexando como indicativo de su solicitud la siguiente circular:



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



IEEPO
Instituto Estatal de
Educación Pública
de Oaxaca

"2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la Mujer"

CIRCULAR NÚM.: IEEPO/SGSE/UES/070/2019.

SANTA MARÍA IXCOTEL, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAX., 07 DE OCTUBRE DE 2019.

**CC. SUPERVISORES, DIRECTIVOS DE
ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS,
CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉS DE VIGILANCIA
DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES
P R E S E N T E S:**

Con el objetivo de recepcionar y revisar la documentación contable correspondiente al Inicio de Operaciones del ciclo escolar **2019-2020** de Cooperativas Escolares de Producción y/o Consumo, pertenecientes a Escuelas Secundarias Técnicas dependientes de la Unidad de Educación Secundaria, sita en Eucaliptos Núm. 319, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 09:00-15:00 horas, de acuerdo a la calendarización anexa a la misma, presentando expediente en original y otro en copias con la siguiente documentación:

1. OFICIO DE NOTIFICACIÓN (RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ENTREGA DEBIDAMENTE FIRMADOS).
2. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL DE COOPERATIVAS ESCOLARES.
3. ACTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS, BIENES FONDOS Y VALORES.
4. RELACIÓN DE NUEVOS SOCIOS CON SU FIRMA RESPECTIVA.
5. CONTRATO DE LA NUEVA CUENTA BANCARIA CON LAS FIRMAS MANCOMUNADAS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL TESORERO DE COOPERATIVA ESCOLAR.
6. ESTADO DE CUENTA DE ENTREGA-RECEPCION
7. ESTADOS DE CUENTA Ó MOVIMIENTOS A LA FECHA.
8. RECIBO OFICIAL DE CONTRALORÍA (EL ÚLTIMO QUE SE HAYA PAGADO).
9. INVENTARIO DE MERCANCÍAS (SECCIÓN: CONSUMO Y/O PRODUCCIÓN A PRECIO DE COSTO SI LO HUBIERE).
10. INVENTARIO DE INSUMOS DE PRODUCCIÓN.
11. INVENTARIO DE MOBILIARIO, MÁQUINARIA Y EQUIPO AL SERVICIO DE LA COOPERATIVA ESCOLAR.
12. INVENTARIO DE SEMOVIENTES (ESPECIFICAR PIE DE CRÍA O DE ENGORDA) CON FOTOGRAFÍAS
13. INVENTARIO DE APICULTURA (CON FOTOGRAFÍAS DE LA COLMENAS ENUMERADAS)
14. CONVENIOS CON PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA SU EXPENDIO.
15. CONVENIO DE APORTACIÓN DE PISO (ANEXAR COPIA DEL I.N.E. DE LOS VENDEDORES).
16. CONVENIO DE LA CAFETERÍA.
17. PLAN DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
18. PROYECTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS CON CRONOGRAMA
19. RELACIÓN DE DÍAS DE TRABAJO NO LABORADOS DEL PRESENTE CICLO CONTABLE ESPECIFICANDO EL MOTIVO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PRESIDENTE DE VIGILANCIA Y DIRECTOR
20. LIBROS: DE CONTABILIDAD CON LOS REGISTROS AL ÚLTIMO DÍA DE SU GESTIÓN.
21. EL REGISTRO DEL LIBRO MAYOR IMPRESO EN EXCEL DE LOS MOVIMIENTOS DEL 03 DE JUNIO A LA ENTREGA-RECEPCION.
22. EL REGISTRO DE LOS MOVIMIENTOS DEL LIBRO MAYOR, DEL 3 DE JUNIO A LA FECHA FIRMADO POR EL CONSEJO ACTUAL Y DIRECTOR.
NOTA: SI CUENTA CON SECTORES DE PRODUCCION Y CONSUMO INDISPENSABLE REQUISITARLOS CADA MES Y ESCANEARLOS JUNTO CON EL ESTADO DE CUENTA Y ENVIARLOS AL CORREO DE COOPERATIVA ESCOLAR. (cooperativast.ues@gmail.com)
23. AGREGAR FOTOGRAFÍAS DEL AREA DE CAFETERIA Y DONDE SE EXPENDEN LOS ALIMENTOS Y CONSUMEN.

El período contable para este ciclo escolar comprende del **03 de junio de 2019** al **29 de mayo de 2020**.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



IEEPO
Instituto Estatal de
Educación Pública
de Oaxaca

"2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la Mujer"

RESPECTO A LAS AFECTACIONES AL CAPITAL SOCIAL Y/O FONDO DE RESERVA DE LAS COOPERATIVAS ESCOLARES.

La elaboración del proyecto para las afectaciones es responsabilidad del Consejo de Administración en coordinación con el Director de la escuela y el periodo de autorización comenzará a partir de que entreguen el expediente de inicio debidamente integrado, terminando el 31 de marzo del 2020, con la finalidad de que tengan el tiempo suficiente para comprobar con facturas la afectación respectiva en el mes de mayo del 2020, fecha que será el cierre de operaciones de cooperativas escolares.

Para afectar al capital social y/o fondo de reserva, primero deben solicitar la autorización ante esta Unidad de Educación Secundaria ya que no habrá autorizaciones para afectaciones extemporáneas, en caso de que sucediera, serán solidariamente responsables de reintegrar el recurso económico el Consejo de Administración, Presidente de Vigilancia (asesor), Director y Supervisor Escolar.

El expediente deberá comprender: solicitud, proyecto, acta de asamblea para afectación de capital social o reserva, firmas del todo el consejo de administración y 3 cotizaciones.

*El encabezado de la documentación deberá ser el siguiente:

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
UNIDAD DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TÉCNICAS

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



IEEPO
Instituto Estatal de
Educación Pública
de Oaxaca

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS SECTORES DE PRODUCCIÓN:

- Cada sector deberá contar con su bitácora de registros de: avance de lo proyectado, (consumo de alimentos, vacunación, fenómenos que pudieran afectar lo proyectado) que servirá de base para elaborar los informes semanales de ventas que deberá presentar al consejo de administración y ser firmado.
- Cada sector al termino de mes tendrá 5 días como máximo para proporcionar las facturas generadas de su sector al tesorero, de no ser así absorberá dicho gasto.
- Cada sector tendrá su número progresivo de actas de ventas para evitar retrasos en los registros contables que se realizan.

El expendio de los alimentos y bebidas en la cooperativa escolar debe generar hábitos alimenticios saludables.

NOTAS IMPORTANTES:

- LAS ESCUELAS QUE NO ESTEN AGENDADAS, FAVOR DE SOLICITAR FECHA AL AREA DE COOPERATIVA ESCOLAR.
- EN TODA LA DOCUMENTACION INICIAL Y FINAL DEBERAN VENIR LAS FIRMAS DE TODO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Sin otro particular por el momento y en espera de que se dé estricto cumplimiento, les expreso mi reconocimiento y consideración distinguida.

ATENTAMENTE

MTRA. TANIA LIZBETH LUNA ALVARADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS EDUCATIVOS
UNIDAD DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

C.e.p. LIC. FRANCISCO FELIPE ÁNGEL VILLAREAL - DIRECTOR GENERAL DEL IEEPO - PARA SU CONOCIMIENTO.
C.e.p. ING. ALVARO CÉSAR GUEVARA RAMÍREZ - SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL IEEPO - PARA SU CONOCIMIENTO.
C.e.p. EXPEDIENTE

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020***PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020*

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
1	1	001	1	20DST0085T	OAXACA DE JUAREZ	14/OCT/2019
2	2	001	6	20DST0086S	OAXACA DE JUAREZ	14/OCT/2019
3	3	001	85	20DST0105Q	OAXACA DE JUAREZ	14/OCT/2019
4	4	001	118	20DST0127B	OAXACA DE JUAREZ	14/OCT/2019
5		001	116	20DST0126C	SANTA CRUZ AMILPAS	
6		001	ESCUELA EULOGIO GILLOW	20PST0003Y	OAXACA DE JUAREZ	
7		001	MARGARITA AGUILAR DIAZ	20PST0010H	OAXACA DE JUAREZ	
8	5	002	108	20DST0111A	OAXACA DE JUAREZ	14/OCT/2019
9	6	002	106	20DST0113Z	OAXACA DE JUAREZ	15/OCT/2019
10		002	177	20DST0194Z	OAXACA DE JUAREZ	
11		002	186	20DST0103R	SANTA MARIA ATZOMPA	
12	7	002	215	20DST0232M	SAN JACINTO AMILPAS	15/OCT/2019
13	8	002	216	20DST0233L	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	15/OCT/2019
14	9	002	236	20DST0253Z	TIERRA CALIENTE	15/OCT/2019
15	10	002	248	20DST0265D	OAXACA DE JUAREZ	15/OCT/2019
16	11	002	64	20DST0102T	OAXACA DE JUAREZ	16/OCT/2019
17	12	003	66	20DST0062I	CUILAPAM DE GUERRERO	16/OCT/2019
18	13	003	100	20DST0116W	SAN ANTONIO DE LA CAL	16/OCT/2019
19	14	003	139	20DST0157W	SANTA LUCIA DEL CAMINO	16/OCT/2019
20	15	003	170	20DST0185S	EL ROSARIO	16/OCT/2019
21		003	190	20DST0207N	SAN SEBASTIAN TUTLA	
22	16	003	34	20DST0028B	VILLA DE ZAACHILA	17/OCT/2019
23	17	003	193	20DST0209L	SAN ISIDRO MONJAS	17/OCT/2019

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020***PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020*

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
24	18	003	247	20DST0264E	RANCHO QUEMADO	17/OCT/2019
25	19	004	238	20DST0255X	YAXE	17/OCT/2019
26	20	004	GPE	20PST00095	OCOTLAN DE MORELOS	17/OCT/2019
27		004	30	20DST0017W	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	
28		004	38	20DST0041W	OCOTLAN DE MORELOS	
29		004	56	20DST0055Z	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	
30		004	70	20DST0066E	SAN PEDRO APOSTOL	
31		004	159	20DST0176K	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	
32	21	004	178	20DST0195Z	SANTA LUCIA OCOTLAN	18/OCT/2019
33		004	180	20DST0196Y	ASUNCION OCOTLAN	
34	22	005	25	20DST0020J	SAN PABLO HUIXTEPEC	18/OCT/2019
35	23	005	49	20DST0103S	ZIMATLAN DE ALVAREZ	18/OCT/2019
36	24	005	121	20DST0130P	SAN BARTOLO COYOTEPEC	18/OCT/2019
37	25	005	130	20DST0189O	SAN MARTIN TILCAJETE	18/OCT/2019
38	26	005	202	20DST0219S	VALDEFLORES	21/OCT/2019
39	27	005	223	20DST0240V	VILLA DE ZAACHILA	21/OCT/2019
40		005	14	20DST0014Z	REYES MANTECON	
41		005	225	20DST0242T	SANTA CRUZ MIXTEPEC	
42		005	252	20DST0269Z	SANTA MARIA COYOTEPEC	
43	28	006	44	20DST0048P	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	21/OCT/2019
44	29	006	58	20DST0051C	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	21/OCT/2019
45	30	006	128	20DST0145R	SANTIAGO CHOAPAM	22/OCT/2019



2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020**

PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
46	31	006	203	20DST0220H	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG	22/OCT/2019
47	32	006	229	20DST0246P	SANTO DOMINGO XAGACIA	22/OCT/2019
48	33	006	95	20DST0012A	VILLA HIDALGO	22/OCT/2019
49		006	126	20DST0135K	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	
50	34	007	92	20DST0009N	TRINIDAD IXTLAN	22/OCT/2019
51	35	007	31	20DST0021I	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	23/OCT/2019
52	36	007	148	20DST0164F	SANTIAGO COMALTEPEC	23/OCT/2019
53	37	007	158	20DST0173N	CAPULAMPAM DE MENDEZ	23/OCT/2019
54	38	007	164	20DST0177J	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO	23/OCT/2019
55	39	007	161	20DST0179H	SAN JUAN YAGILA	23/OCT/2019
56	40	007	91	20DST0008O	VILLA TALEA DE CASTRO	24/OCT/2019
57		007	40	20DST0040X	IXTLAN DE JUAREZ	
58		007	134	20DST0151B	SAN JUAN QUIOTEPEC	
59		008	29	20DST0023G	SANTIAGO ASTATA	
60		008	23	20DST0030Q	MAGDALENA TEQUISISTLAN	
61		008	62	20DST0053A	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	
62		008	69	20DST0065F	SAN BLAS ATEMPA	
63		008	28	20DST0089P	SALINA CRUZ	
64		008	35	20DST0095Z	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	
65		008	51	20DST0122G	SALINA CRUZ	
66		008	150	20DST0166D	SALINA CRUZ	
67		009	19	20DST0001V	ASUNCION IXTALTEPEC	



2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020***PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020*

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
68	009	18	20DST0018V	EL ESPINAL		
69	009	27	20DST0094A	CIUDAD IXTEPEC		
70	009	50	20DST0101U	HEROICA CD. DE JUCHITAN DE ZARAGOZA		
71	009	151	20DST0167C	CIUDAD IXTEPEC		
72	009	156	20DST0171P	SANTA MARIA XADANI		
73	009	YERMO Y PARRES	20PST0001Z	ASUNCION IXTALTEPEC		
74	010	101	20DST0081X	SAN JUAN GUICHICOVI		
75	010	5	20DST0084U	MATIAS ROMERO AVENDAÑO		
76	010	111	20DST0110B	CHIVELA		
77	010	165	20DST0181W	PASO REAL DE SARABIA		
78	010	183	20DST0200U	ENCINAL COLORADO		
79	010	187	20DST0204Q	CUAUHTEMOC		
80	010	242	20DST0259T	CHOCOLATE		
81	011	93	20DST0010C	LA VENTA		
82	011	33	20DST0027C	UNION HIDALGO		
83	011	113	20DST0114Y	LA VENTOSA		
84	011	103	20DST0117V	HEROICA CD. DE JUCHITAN DE ZARAGOZA		
85	011	184	20DST0201T	COLONIA JORDAN		
86	011	188	20DST0205P	SAN DIONISIO DEL MAR		
87	41	012	7	20DST0003T	ASUNCION NOCHIXTLAN	24/OCT/2019
88	42	012	94	20DST0011B	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ	25/OCT/2019
89	43	012	60	20DST0054Z	VILLA DE CHILAPA DE DIAZ	24/OCT/2019

his



2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020**

PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
90	44	012	59	20DST0059V	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	25/OCT/2019
91	45	012	71	20DST0104R	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	24/OCT/2019
92	46	012	140	20DST0155Y	TEOTONGO	28/OCT/2019
93	47	012	146	20DST0162H	SANTA MARIA APAZCO	25/OCT/2019
94		012	243	20DST0260I	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	
95		012	267	20DST0284S	ACATLIMA	
96	48	013	96	20DST0013Z	SANTIAGO YOLOMECATL	25/OCT/2019
97	49	013	24	20DST00381I	SAN MIGUEL EL GRANDE	28/OCT/2019
98	50	013	63	20DST0050D	SANTIAGO YOSONDUA	28/OCT/2019
99	51	013	55	20DST0056Y	CHALCATONGO DE HIDALGO	29/OCT/2019
100	52	013	78	20DST00730	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	29/OCT/2019
101	53	013	36	20DST0100V	BARRIO SAN DIEGO	28/OCT/2019
102	54	013	163	20DST0178I	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC	30/OCT/2019
103		013	32	20DST0026D	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	
104		013	240	20DST0257V	EL MAMEY	
105		013	251	20DST0268A	NDOYOCOYO (CIENEGA DE TULE)	
107	55	014	152	20DST01720	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	29/OCT/2019
108	56	014	77	20DST0072P	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE	29/OCT/2019
109	57	014	79	20DST0074N	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	30/OCT/2019
110	58	014	155	20DST0170Q	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	30/OCT/2019
111	59	014	189	20DST02060	EL MOLINO	30/OCT/2019
112		014	232	20DST0249M	VISTA HERMOSA	

AM



2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020**

PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
113	014	256	20DST0273M	LA ESTANCIA		
114	014	266	20DST0283T	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO		
115	014	269	20DST0286Q	DIECINUEVE DE ABRIL		
116	014	GRAL ANTONIO DE LEÓN	20PST0005W	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON		
117	60	015	8	20DST0016X	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	31/OCT/2019
118	61	015	82	20DST0077K	BENEMERITO JUAREZ	31/OCT/2019
119	62	015	205	20DST0222F	SAN RAFAEL AGUA DE PESCADITO	31/OCT/2019
120		015	219	20DST0236I	SAN ISIDRO CHINANTILLA	
121	63	015	68	20DST0064G	PAPALOAPAN	31/OCT/2019
122	64	015	162	20DST0180X	VEGA DEL SOL	31/OCT/2019
123	65	016	97	20DST0083V	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	4/NOV/2019
124	66	016	2	20DST0087R	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	4/NOV/2019
125	67	016	107	20DST0109M	SAN JOSE CHILTEPEC	4/NOV/2019
126	68	016	57	20DST0060K	SAN BARTOLO	4/NOV/2019
127	69	016	3	20DST0092C	LOMA BONITA	4/NOV/2019
128	70	016	120	20DST0129Z	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	5/NOV/2019
129		016	213	20DST0230O	BETHANIA	
130		016	246	20DST0263F	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	
131		016	250	20DST0267B	LOMA BONITA	
132		017	61	20DST0160J	SANTA MARIA HUATULCO	
133	71	017	52	20DST0121H	PUERTO ANGEL	05/NOV/2019
134	72	017	137	20DST0154Z	SANTA MARIA TONAMECA	05/NOV/2019

M

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO**IEEPO**
Instituto Estatal de
Educación Pública
de Oaxaca

2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020**

PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
135	73	017	144	20DST0052B	BAHIA DE SANTA CRUZ HUATULCO	05/NOV/2019
136		017	174	20DST0191C	PUERTO ESCONDIDO	
137		017	12	20DST0035L	RIO GRANDE O PIEDRA PARADA	
138		017	39	20DST0047Q	SANTOS REYES NOPALA	
139		017	102	20DST0082W	SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 22	
140	74	017	122	20DST0131O	BAJOS DE CHILA	05/NOV/2019
141		017	136	20DST0153Z	SAN GABRIEL MIXTEPEC	
142		017	172	20DST0188P	BENITO JUAREZ	
143	75	017	182	20DST0198W	BARRA COPALITA	06/NOV/2019
144		017	181	20DST0199V	RIO GRANDE O PIEDRA PARADA	
145	76	017	207	20DST0224D	ARROYO SUCHIL	06/NOV/2019
146		017	208	20DST0225C	CERRO GORDO	
147	77	017	210	20DST0227A	PUERTO ESCONDIDO	06/NOV/2019
148	78	017	214	20DST0231N	SAN PEDRO POCHUTLA	06/NOV/2019
149	79	017	217	20DST0234K	BAHIA DE SANTA CRUZ HUATULCO	06/NOV/2019
150		017	220	20DST0237H	SAN ISIDRO APANGO	
151	80	017	231	20DST0252Z	FRACC. EL CRUCERO STA. MA HUATULCO	07/NOV/2019
152		017	241	20DST0258U	SAN ANDRES COPALA	
153		017	263	20DST0280W	BAJOS DE COYULA	
154		017	270	20DST0287P	SAN PEDRO POCHUTLA	
155	81	018	73	20DST0068C	SANTA MARIA HUAZOLOTILÁN	07/NOV/2019
156	82	018	117	20DST0125D	JOSE MARIA MORELOS	7/NOV/2019

hi

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

**Oaxaca**
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO**IEEPO**
Instituto Estatal de
Educación Pública
de Oaxaca

2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020**

PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
157	83	018	124	20DST0133M	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	7/NOV/2019
158	84	018	157	20DST0174M	EL CARRIZO	08/NOV/2019
159	85	018	224	20DST0241U	RANCHO VIEJO	08/NOV/2019
160		018	65	20DST0061J	SAN JUAN CACAHUATEPEC	
161	86	018	179	20DST0197X	SAN PEDRO TULIXTLAHUACA	8/NOV/2019
162		019	13	20DST0036K	SAN PEDRO TAPANATEPEC	
163		019	41	20DST0042V	REFORMA DE PINEDA	
164		019	45	20DST0046R	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	
165		019	54	20DST0057X	CHAHUITES	
166		019	75	20DST0070R	SANTIAGO NILTEPEC	
167		019	109	20DST0108N	CHICAPA DE CASTRO	
168		019	228	20DST0245Q	CHAHUITES	
169		020	43	20DST0049O	EL PORVENIR	
170		020	104	20DST0119T	DONAJI	
171		020	135	20DST0152A	GENERAL FELIPE ANGELES	
172		020	168	20DST0184T	LA MIXTEQUITA	
173		020	194	20DST0208M	TOLOSITA	
174		020	227	20DST0244R	SAN JUAN DEL RIO	
175		021	17	20DST0022H	SAN PEDRO COMITANCILLO	
176		021	119	20DST0128A	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	
177		021	141	20DST0156X	GUIGOVELAGA	
178		021	149	20DST0165E	GUEVEA DE HUMBOLDT	

6/11



2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020***PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020*

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
179	021	196	20DST0213Y	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA		
180	021	258	20DST0274L	15 DE SEPTIEMBRE		
181	87	022	115	20DST0124E	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	8/NOV/2019
182	022	11	20DST0034M	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN		
183	022	42	20DST0045S	SAN JOSE TENANGO		
184	022	83	20DST0078J	SANTA MARIA TECOMAVACA		
185	022	171	20DST0187Q	MAZATLAN VILLA DE FLORES		
186	022	185	20DST0202S	LOMA CHAPULTEPEC		
187	022	255	20DST0272N	HUAUTLA DE JIMENEZ		
188	88	023	9	20DST0031P	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	11/NOV/2019
189	89	023	129	20DST0143T	SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO 26	11/NOV/2019
190	90	023	127	20DST0144S	SANTA CATARINA LOXICHA	11/NOV/2019
191	91	023	131	20DST01480	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	11/NOV/2019
192	92	023	133	20DST0150C	SAN PABLO COATLAN	12/NOV/2019
193	93	023	154	20DST0168B	SAN LUIS AMATLAN	12/NOV/2019
194	94	024	98	20DST0029A	SAN PEDRO SINIYUVI	12/NOV/2019
195	95	024	15	20DST0033N	PUTLA VILLA DE GUERRERO	12/NOV/2019
196	96	024	125	20DST0134L	CONCEPCION DEL PROGRESO	12/NOV/2019
197	97	024	166	20DST0182V	SANTO DOMINGO YOSOÑAMA	13/NOV/2019
198	98	024	198	20DST0215W	SANTA MARIA CUQUILA	13/NOV/2019
199	024	81	20DST0076L	SAN JUAN MIXTEPEC DISTRITO 08		
200	024	175	20DST0192B	LOS TEJOCOTES		



2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020***PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020*

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
201	024	245	20DST0262G	CONCEPCION CARRIZAL		
202	024	268	20DST0285R	LA LOBERA		
203	99 025	4	20DST0002U	SILACAYOAPAM		13/NOV/2019
204	100 025	22	20DST0024F	SANTIAGO JUXTLAHUACA		13/NOV/2019
205	101 025	89	20DST0006Q	SANTO DOMINGO TONALA		13/NOV/2019
206	102 025	153	20DST0147P	SAN AGUSTIN ATENANGO		14/NOV/2019
207	103 025	142	20DST0158V	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA		14/NOV/2019
208	104 026	26	20DST0025E	TEMASCAL		14/NOV/2019
209	026	53	20DST0058W	COSOLAPA		
210	026	87	20DST0004S	ARROYO DE PITA		
211	026	16	20DST0037J	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA		
212	026	37	20DST0039H	VICENTE CAMALOTE		
213	026	257	20DST0276J	NUEVA PATRIA		
214	105 027	21	20DST0019U	SAN LUCAS OJITLAN		14/NOV/2019
215	106 027	67	20DST0063H	SAN PEDRO IXCATLAN		14/NOV/2019
216	107 027	110	20DST0112Z	SAN FELIPE USILA		15/NOV/2019
217	108 027	204	20DST0221G	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		15/NOV/2019
218	109 027	233	20DST0248N	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC		15/NOV/2019
219	110 027	244	20DST0261H	NUEVO PESCADITO DE ABAJO		15/NOV/2019
220	027	47	20DST0043U	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ		
221	111 027	260	20DST0277I	CERRO QUEMADO		19/NOV/2019
222	112 028	72	20DST0067D	PINOTEPA DE DON LUIS		19/NOV/2019

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020**

PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
223	113	028	123	20DST0132N	SAN PEDRO JICAYAN	19/NOV/2019
224	114	028	195	20DST0212Z	PINOTEPA DE DON LUIS	19/NOV/2019
225	115	028	212	20DST0229Z	CHUPARROSA	20/NOV/2019
226	116	028	222	20DST0239F	SANTIAGO JICAYAN	20/NOV/2019
227	117	028	88	20DST0005R	SAN CRISTOBAL	20/NOV/2019
228	118	028	176	20DST0193A	SANTA MARIA NUTIO	20/NOV/2019
229	119	029	138	20DST0146Q	TATALTEPEC DE VALDES	21/NOV/2019
230	120	029	167	20DST0183U	SANTA CATARINA MECHOACAN	21/NOV/2019
231	121	029	191	20DST0210A	SANTIAGO IXTAYUTLA	21/NOV/2019
232	122	029	199	20DST0216V	SANTIAGO TETEPEC	22/NOV/2019
233	123	029	200	20DST0217U	SANTIAGO JAMILTEPEC	21/NOV/2019
234	124	029	226	20DST0243S	SANTA ELENA COMALTEPEC	22/NOV/2019
235	125	029	234	20DST0250B	SAN JOSE DEL PROGRESO	21/NOV/2019
236		029	20	20DST0015Y	SANTIAGO JAMILTEPEC	
237	126	030	90	20DST0007P	SAN CARLOS YAUTEPEC	22/NOV/2019
238	127	030	143	20DST0159U	SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA	22/NOV/2019
239	128	030	147	20DST0163G	SAN SEBASTIAN ABASOLO	22/NOV/2019
240	129	030	239	20DST0256W	SAN SEBASTIAN TEITIPAC	25/NOV/2019
241		030	80	20DST0075M	SAN PEDRO TOTOLAPAM	
242		030	99	20DST0080Y	SAN JUAN TEITIPAC	
243		030	48	20DST0099W	TLACOLULA DE MATAMOROS	
244		030	160	20DST0175L	SAN PABLO GUILA	

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

**Oaxaca**
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO**IEEPO**
Instituto Estatal de
Evaluación Pública
de Oaxaca

2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020**

PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
245	030	197	20DST0214X	SANTA CRUZ PAPALUTLA		
246	030	221	20DST0238G	RANCHO SAN FELIPE		
247	030	230	20DST0247O	SANTA ANA DEL VALLE		
248	030	237	20DST0254Y	SAN DIONISIO OCOTEPEC		
249	030	254	20DST0271O	CIUDAD YAGUL [FRACCIONAMIENTO]		
250	130	031	76	20DST0071Q	SAN PABLO HUITZO	25/NOV/2019
251	131	031	169	20DST0186R	SAN PABLO ETLA	25/NOV/2019
252	132	031	201	20DST0218T	REYES ETLA	25/NOV/2019
253	133	031	218	20DST0235J	SOLEDAD ETLA	25/NOV/2019
254	134	031	84	20DST0106P	VILLA DE ETLA	26/NOV/2019
255		031	114	20DST0123F	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	
256		031	192	20DST0211Z	OAXACA DE JUAREZ	
257		031	253	20DST0270P	SAN PABLO ETLA	
258	135	032	132	20DST0149N	SANTIAGO TEXTITLAN	26/NOV/2019
259	136	032	173	20DST0190D	SANTIAGO AMOLTEPEC	26/NOV/2019
260	137	032	46	20DST0044T	VILLA SOLA DE VEGA	26/NOV/2019
261	138	032	74	20DST0069B	SANTA CATARINA JUQUILA	26/NOV/2019
262		032	105	20DST0118U	AYOQUEZCO DE ALDAMA	
263		032	112	20DST0120I	SAN PEDRO TOTOMACHAPAM	
264	139	033	10	20DST0032O	SAN PEDRO POCHUTLA	27/NOV/2019
265		033	145	20DST0161I	SANTA MARIA COLOTEPEC	
266		033	86	20DST0088Q	PUERTO ESCONDIDO	



2019, Año de la Erradicación de la violencia contra la mujer

**CALENDARIZACION PARA RECIBIR EXPEDIENTE INICIAL DE LAS
COOPERATIVAS ESCOLARES DE SECUNDARIAS TECNICAS
CICLO ESCOLAR: 2019-2020**

PERIODO CONTABLE COMPRENDIDO DEL 3 DE JUNIO DEL 2019 AL 29 DE MAYO DEL 2020

N/P	ZONA ESC	ESC. SEC. TEC. NUM.	CLAVE	UBICACIÓN	PROD	FECHA PROGRAMADA
267	033	206	20DST0223E	ROQUE		
268	140 033	209	20DST0226B	EL VENADO		27/NOV/2019
269	033	211	20DST0228Z	EL ZAPOTALITO		
270	033	235	20DST0251A	LA BARRA DE COLOTEPEC		
271	033	249	20DST0266C	SANTA MARIA COLOTEPEC		
272		259	20DST0275K	SAN LORENZO CACAOTEPEC		
273		261	20DST0278H	SANTA MARIA JACATEPEC		
274		264	20DST0281V	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC		
275		265	20DST0282U	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC		

ATENTAMENTE



INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
UNIDAD DE EDUCACION SECUNDARIA

MTRA. TANIA LIZBETH LUNA ALVARADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE EDUCACION SECUNDARIA

TLA*SM*KMD*mac*

SEGUNDO. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

El Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud planteada en el plazo establecido por la ley para tal efecto mediante oficio número, suscrito por la titular de la unidad de enlace y acceso a la información y responsable de la unidad de transparencia



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/1402/2022

ASUNTO: Respuesta al folio: 201190222000187

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de Noviembre de 2022.

C. BENITO CANCECO.

PRESENTE

En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio al rubro anotado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7 fracción I, 68, 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; mediante la cual requiere la siguiente información:

"De circular N° IEEPO/SGSE/UES/070/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 emitida por la C. Maestra Tania Elizabeth Luna Alvarado, Titular de la Unidad de Educación Secundaria del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca solicito lo entregado por la Escuela Secundaria Técnica N°26 clave 20DST0025E ubicada en Temascal, Oax., perteneciente al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oax. Lo solicitado es: 1.- Oficio de notificación, Acta de Asamblea General de la renovación de los órganos de Gobierno y Control de Cooperativa Escolar. 2.- Acta de entrega de documentos, bienes, fondos y valores. 3.- Relación de nuevos socios. 4.- Contrato con la nueva cuenta bancaria. 5.- Contrato de la nueva cuenta bancaria con las firmas mancomunadas del Presidente del Consejo de Administración y del Tesorero de Cooperativa Escolar. 6.- Estado de cuenta de Entrega-Recepción. 7.- Estados de cuenta o movimientos. 8.- Recibo oficial de la contraloría (el último que se haya pagado del año 2020). 9.- Inventario de mercancías. 10.- Inventario de insumos de producción. 11.- Inventario de mobiliario, maquinaria y equipo al servicio de la cooperativa escolar. 12.- Inventario de Semovientes (especificar pie de cría o engorda) con fotografías. 13.- Inventario de Apicultura (con fotografías de las colmenas enumeradas). 14.- Convenios con proveedores y/o prestadores de servicios de alimentos y bebidas para su expendio. 15.- Convenio de aportación de piso (SIN COPIA DEL INE de los vendedores) 16.- Convenio con la cafetería. 17.- Plan de Trabajo del consejo de administración. 18.- Proyecto de los sectores productivos con cronograma. 19.- Relación de días de trabajo no laborados del ciclo escolar 2019-2019. 20.- Libros de contabilidad con los registros al último día de su gestión. 21.- El registro del libro mayor en Excel (NO NECESARIAMENTE IMPRESO) de los movimientos del 03 de junio del año 2019 a la entrega recepción del ciclo escolar 2019-2020. 22.- El registro de los movimientos del libro mayor del 03 de junio del año 2019 a la entrega recepción del ciclo escolar 2019-2020. 23.- Agregar fotografías del área de cafetería y en donde se expiden los alimentos y se consumen Anexo circular. NOTA: Si argumentan que la información excede de 20 hojas y que así seguramente debe de ser y quieren ganar tiempo para entregar la información o cobrar gastos de reproducción; se les recuerda que la información ustedes no la generan, solamente la resguardan porque la secundaria en mención fue la que transformo la información y se las envió por medio electrónico y en ese sentido no hay punto de gastos de reproducción del Sujeto Obligado. También les menciono que no deseo obtener Datos Personales y si los hubiera es deber del Sujeto Obligado aprobar las respectivas versiones públicas con sus respectivas actas del Comité de Transparencia y eso no genera gastos de reproducción." (sic)

Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1367/2022 esta Unidad de Transparencia requirió a la Unidad de Educación Secundaria de este sujeto, por lo que mediante oficio número IEEPO/SGSE/UES/4457/2022 dicha unidad administrativa emitió su respuesta, por lo que se informa lo siguiente:

Se hace de conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes, se cuenta con el expediente relativo a la Escuela Secundaria Técnica número 26, clave 20DST0025E, ubicada en Temascal, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Miguel, Soyaltepec, Oaxaca, el cual consta de los siguientes documentales:

1.- Oficio de notificación (relación de documentos de entrega debidamente firmados).

Unidad de Transparencia
Segunda cerrada de Emilio Carranza #208, Col. Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

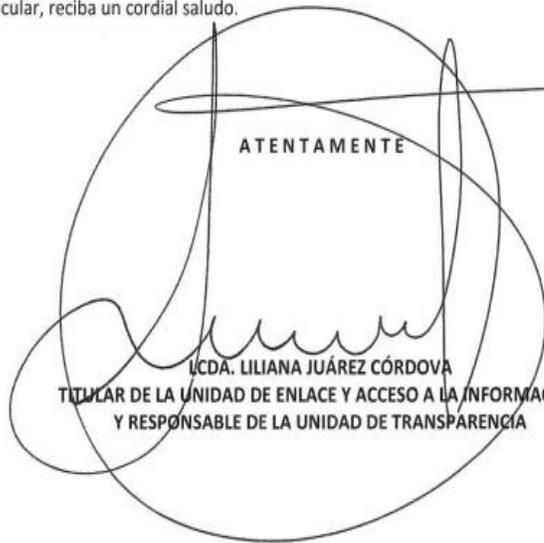
- 2.- Acta de la asamblea general de la renovación de los órganos de gobierno y control de cooperativas escolares.
- 3.- Acta de entrega de documentos, bienes, fondos y valores.
- 4.- Relación de nuevos socios con su firma respectiva.
- 5.- Contrato de la nueva cuenta bancaria con las firmas mancomunadas del presidente del consejo de administración y del tesorero de la cooperativa escolar.
- 6.- Estado de cuenta de entrega recepción.
- 7.- Estados de cuenta o movimientos a la fecha.
- 8.- Inventario de Semovientes (se especifica pie de cría o engorda con fotografías)
- 9.- Inventario de Apicultura (con fotografías de las colmenas enumeradas)
- 10.- Convenio de aportación de piso.
- 11.- Convenio de cafetería.
- 12.- Plan de trabajo del consejo de administración.
- 13.- Proyecto de Sectores productivos con cronograma.
- 14.- Relación de días de trabajo no laborados del presente ciclo contable.
- 15.- Libros: contabilidad con los registros al último día de gestión.
- 16.- El registro del libro mayor impreso en Excel de los movimientos del 03 de junio a la entrega- recepción.
- 17.- Fotografías del área de cafetería y donde se expenden los alimentos.

Por lo que se adjunta al presente copias digitales en formato pdf de dichos documentales las cuales conforman el expediente que solicitan.

Por último, se le informa que, en caso de inconformidad con la respuesta otorgada a su petición, podrá interponer el Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de su representante, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO); o bien, en esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

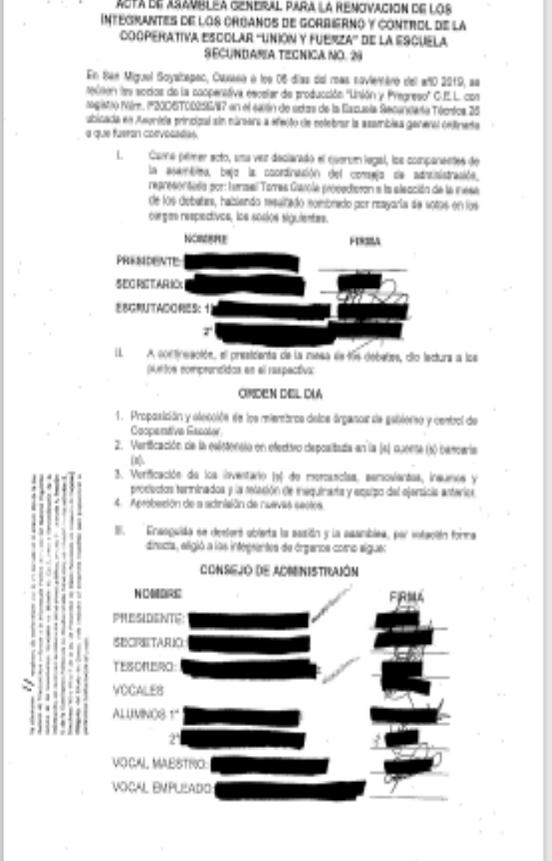
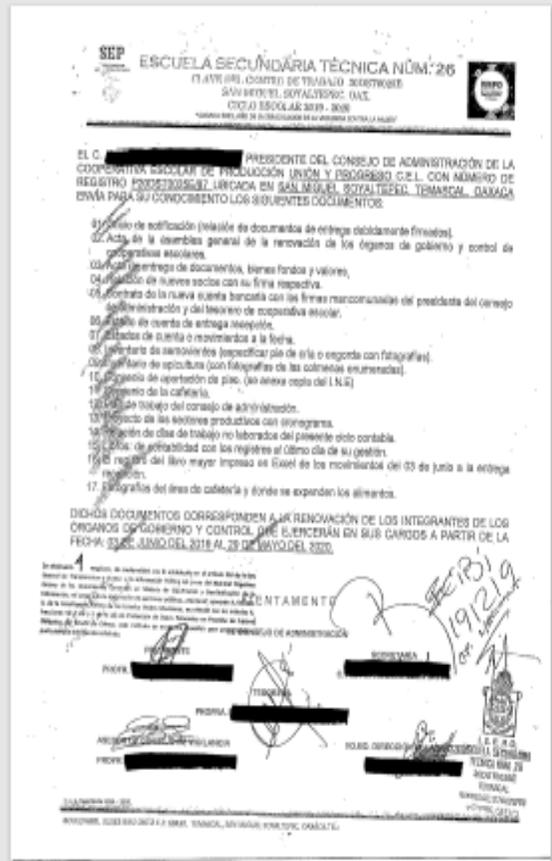
ATENTAMENTE



LICDA. LILIANA JUÁREZ CÓRDOVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



www.oaxaca.gob.mx





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



FRENTE DE LA ASAMBLEA
[Redacted]

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
[Redacted]

PRIMER ESCRIBIDOR
[Redacted]

SEGUNDO ESCRIBIDOR
[Redacted]

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
[Redacted]

EL DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO
[Redacted]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se informa a los señores directores de las dependencias del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de la existencia de un expediente de acceso a la información pública, en el que se solicita la entrega de los datos personales de los señores [Redacted] y [Redacted], así como de la información de los señores [Redacted] y [Redacted], en el expediente de acceso a la información pública, en el que se solicita la entrega de los datos personales de los señores [Redacted] y [Redacted], así como de la información de los señores [Redacted] y [Redacted].

COMITÉ DE VIGILANCIA

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE ALUMNO: [Redacted]	[Redacted]
SECRETARIO MAESTRO: [Redacted]	[Redacted]
VOCAL MAESTRO: [Redacted]	[Redacted]
VOCAL ALUMNO: [Redacted]	[Redacted]
VOCAL EMPLEADO: [Redacted]	[Redacted]

COMITÉ DE PRODUCCIÓN

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE MAESTRO: [Redacted]	[Redacted]
ASESORES RESPONSABLES DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN: [Redacted]	[Redacted]

AUXILIARES (UN REPRESENTANTE ALUMNO POR UNIDAD DE PRODUCCIÓN)

AGRICULTURA: [Redacted]	[Redacted]
PECUARIO: [Redacted]	[Redacted]
C.I.A. [Redacted]	[Redacted]

UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE AGRICULTURA

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE MAESTRO: (JEFE DE SECTOR)	[Redacted]
DOS VOCALES ALUMNOS: 1º	[Redacted]
2º	[Redacted]
AUXILIARES ALUMNOS: 1º	[Redacted]
2º	[Redacted]
MAESTROS Y EMPLEADOS:	[Redacted]

COMISIÓN DE EDUCACIÓN COOPERATIVA

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE ALUMNO: [Redacted]	[Redacted]
ASESOR MAESTRO: [Redacted]	[Redacted]
DOS VOCALES ALUMNOS: 1º	[Redacted]
2º	[Redacted]
UN VOCAL EMPLEADO: [Redacted]	[Redacted]

COMISIÓN DE MERCADOTECNIA

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE ALUMNO: [Redacted]	[Redacted]
ASESOR MAESTRO: [Redacted]	[Redacted]

AUXILIARES ALUMNOS: 1º [Redacted], 2º [Redacted]

Asamblea
Firmado para constancia el Presidente, el Secretario y los dos Escribidos de la Asamblea, el día de la fecha.

UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE PECUARIAS

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE MAESTRO: (JEFE DE SECTOR)	[Redacted]
DOS VOCALES ALUMNOS: 1º	[Redacted]
2º	[Redacted]
AUXILIARES ALUMNOS: 1º	[Redacted]
2º	[Redacted]
MAESTROS Y EMPLEADOS:	[Redacted]

UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE CONSERVACIÓN INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE MAESTRO: (JEFE DE SECTOR)	[Redacted]
DOS VOCALES ALUMNOS: 1º	[Redacted]
2º	[Redacted]
AUXILIARES ALUMNOS: 1º	[Redacted]
2º	[Redacted]
MAESTROS Y EMPLEADOS:	[Redacted]

UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE AGRICULTURA

NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE MAESTRO: (JEFE DE SECTOR)	[Redacted]
DOS VOCALES ALUMNOS: 1º	[Redacted]
2º	[Redacted]
AUXILIARES ALUMNOS: 1º	[Redacted]
2º	[Redacted]
MAESTROS EMPLEADOS:	[Redacted]

MAESTROS EMPLEADOS: 1º [Redacted], 2º [Redacted]

AUXILIARES ALUMNOS: 1º [Redacted], 2º [Redacted]

Asamblea
Firmado para constancia el Presidente, el Secretario y los dos Escribidos de la Asamblea, el día de la fecha.

SE.P. I.E.E.P.O.
ACTA DE ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DE ENTREGA DE VALORES DE DOCUMENTOS DE BIENES, FONDOS Y VALORES.

En la Escuela Secundaria Técnica No. 28 ubicada en la población de Tenexual, San Miguel Soyaltepec, Oaxaca, siendo las 13:00 horas del día 30 de mes de agosto de 2019, se realizaron los trabajos de los Organos de Gobierno y Control, saliendo y entrando de la Cooperativa Escolar "Unión y Progreso", con número de registro 1920073005007 de la institución de referencia, con el objeto de hacer entrega de todos los documentos, bienes y valores de la Cooperativa Escolar, comprendiendo del ocho 08/2019-2019 acto seguido se procedió a la entrega, misma que fue verificada por actas y puestas copias y firmas conexas al caso.

01. Expediente del informe terminado anterior subscrito (2018-2018).
02. Libro de actas al folio número: 22
03. Libro de libro de cobros consumo con registro al folio número: 48-50
04. Libro claro de producción con registro al folio número: 30-31
05. Libro de ingresos y egresos con registro al folio número: 48-50
06. Documentación comprobatoria de compras de asamblea comunitaria, gastos de administración, seguros y gastos indirectos de producción.
07. Recibo oficial de contabilidad (2018-2018) folio número:
08. Tarjetas de cuenta de ahorros con saldo de \$ 321,853.88
09. Contrato de inversión a plazo fijo con saldo de \$ _____ y vencimiento al _____
10. Estado actualizado de cuenta de ahorros o inversión integral con saldo de \$ _____
11. Cheques: Cheques utilizados: _____ No _____ por utilizar: No _____
12. De efectivo \$ _____
13. Actas de ventas de los sectores de producción:
 a) Agricultura b) Pecuaria c) C.I.A d) Apicultura
 Otras: _____
14. Inventario de inventarios (por de ida y vuelta):
15. Inventario de mercancías (a precio de costo) por la cantidad de \$ _____
16. Inventario de insumos de producción (cantidad de costo) de cada uno de los sectores.

17. Habilidad de maquinaria y equipo al servicio de la cooperativa escolar.
18. Autorización de afectación social, fondo de reserva con sus respectivos comprobantes.
19. Recibos fiscales de aportación al plus utilizados: 001-002 Por utilizar: 003-700
20. Otros: _____

La información de los documentos contables y demás bienes, fondos y valores que entregaron a su cargo, son de su pleno conocimiento, por lo que se libera de responsabilidades de su actuación.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente, siendo las 13:00 horas del día 30 de agosto de 2019, firma en todas y cada una de las partes, firman al caso de conformidad los que en ella intervinieron:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ENTAMATE

PRISIDANTE: [Redacted] SECRETARIA: [Redacted]

ARROB DE VIGILANCIA: [Redacted] VOIRO DIRECCIÓN DE LA ESCUELA: [Redacted]

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASUJENTE

PRISIDENTE: [Redacted] TESORERO: [Redacted] SECRETARIO: [Redacted]

ARROB DE VIGILANCIA: [Redacted] VOIRO DIRECCIÓN DE LA ESCUELA: [Redacted]

En el presente acta, se certifica que la información en el presente acta es la información verdadera y correcta de acuerdo a los datos que se encuentran en el expediente de la cooperativa escolar y que se entregaron a la escuela secundaria técnica No. 28 de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con el objeto de hacer entrega de todos los documentos, bienes y valores de la cooperativa escolar, comprendiendo del ocho 08/2019-2019 acto seguido se procedió a la entrega, misma que fue verificada por actas y puestas copias y firmas conexas al caso.

COOPERATIVA ESCOLAR DE PRODUCCIÓN "UNIÓN Y PROGRESO"
 C. E. I. DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS No. 28, CON CLAVE 2005200000
 NUMERO DE REGISTRO PRECATORIO 1920073005007, UBICADA EN SAN MIGUEL SOYALTEPEC, Tlaxiaco, Oaxaca,
 CON 128 SECTORES DE \$ 5.00 CADA, HACIENDO UN TOTAL DE \$ 640.00

NO	NOMBRE DE LOS SECTORES	A	M	E	CENTRADO	DE VALOR	APORTACION
					MARCHITO		VENTO
1	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
2	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
3	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
4	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
5	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
6	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
7	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
8	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
9	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
10	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
11	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
12	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
13	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
14	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
15	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
16	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
17	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
18	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
19	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
20	[Redacted]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00

En el presente acta, se certifica que la información en el presente acta es la información verdadera y correcta de acuerdo a los datos que se encuentran en el expediente de la cooperativa escolar y que se entregaron a la escuela secundaria técnica No. 28 de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con el objeto de hacer entrega de todos los documentos, bienes y valores de la cooperativa escolar, comprendiendo del ocho 08/2019-2019 acto seguido se procedió a la entrega, misma que fue verificada por actas y puestas copias y firmas conexas al caso.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ENTAMATE

PRISIDANTE: [Redacted] SECRETARIA: [Redacted]

ARROB DE VIGILANCIA: [Redacted] VOIRO DIRECCIÓN DE LA ESCUELA: [Redacted]

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASUJENTE

PRISIDENTE: [Redacted] TESORERO: [Redacted] SECRETARIO: [Redacted]

ARROB DE VIGILANCIA: [Redacted] VOIRO DIRECCIÓN DE LA ESCUELA: [Redacted]

En el presente acta, se certifica que la información en el presente acta es la información verdadera y correcta de acuerdo a los datos que se encuentran en el expediente de la cooperativa escolar y que se entregaron a la escuela secundaria técnica No. 28 de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con el objeto de hacer entrega de todos los documentos, bienes y valores de la cooperativa escolar, comprendiendo del ocho 08/2019-2019 acto seguido se procedió a la entrega, misma que fue verificada por actas y puestas copias y firmas conexas al caso.

COOPERATIVA ESCOLAR DE PRODUCCION "UNIÓN Y PROGRESO"
 C. E. L. DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS No. 20 CON CLAVE 200207000
 NUMERO DE REGISTRO 220020700002 UNIDAD EN SAN MIGUEL BONAVENTURA, TEPIC, OAXACA
 CON 159 SOCIOS DE \$ 5.00 MVL HACIENDO UN TOTAL DE \$ 795.00

NO.	NOMBRE DE LOS SOCIOS	A	M	E	CERTIFICADO SUSCRITO	DE VALOR	APORTACION MONTOS
68	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
69	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
70	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
71	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
72	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
73	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
74	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
75	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
76	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
77	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
78	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
79	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
80	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
81	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
82	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
83	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
84	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
85	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
86	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
87	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
88	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
89	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
90	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00

COOPERATIVA ESCOLAR DE PRODUCCION "UNIÓN Y PROGRESO"
 C. E. L. DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS No. 20 CON CLAVE 200207000
 NUMERO DE REGISTRO 220020700002 UNIDAD EN SAN MIGUEL BONAVENTURA, TEPIC, OAXACA
 CON 159 SOCIOS DE \$ 5.00 MVL HACIENDO UN TOTAL DE \$ 795.00

NO.	NOMBRE DE LOS SOCIOS	A	M	E	CERTIFICADO SUSCRITO	DE VALOR	APORTACION MONTOS
91	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
92	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
93	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
94	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
95	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
96	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
97	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
98	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
99	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
100	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
101	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
102	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
103	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
104	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
105	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
106	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
107	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
108	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
109	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
110	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
111	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
112	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
113	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
114	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
115	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
116	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
117	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
118	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
119	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
120	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00

COOPERATIVA ESCOLAR DE PRODUCCION "UNIÓN Y PROGRESO"
 C. E. L. DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS No. 20 CON CLAVE 200207000
 NUMERO DE REGISTRO 220020700002 UNIDAD EN SAN MIGUEL BONAVENTURA, TEPIC, OAXACA
 CON 159 SOCIOS DE \$ 5.00 MVL HACIENDO UN TOTAL DE \$ 795.00

NO.	NOMBRE DE LOS SOCIOS	A	M	E	CERTIFICADO SUSCRITO	DE VALOR	APORTACION MONTOS
121	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
122	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
123	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
124	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
125	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
126	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
127	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
128	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
129	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
130	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
131	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
132	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
133	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
134	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
135	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
136	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
137	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
138	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00

COOPERATIVA ESCOLAR DE PRODUCCION "UNIÓN Y PROGRESO"
 C. E. L. DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS No. 20 CON CLAVE 200207000
 NUMERO DE REGISTRO 220020700002 UNIDAD EN SAN MIGUEL BONAVENTURA, TEPIC, OAXACA
 CON 159 SOCIOS DE \$ 5.00 MVL HACIENDO UN TOTAL DE \$ 795.00

NO.	NOMBRE DE LOS SOCIOS	A	M	E	CERTIFICADO SUSCRITO	DE VALOR	APORTACION MONTOS
139	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
140	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
141	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
142	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
143	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
144	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
145	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
146	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
147	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
148	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
149	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
150	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
151	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
152	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
153	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
154	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00
155	[REDACTED]	X			1	\$ 5.00	\$ 5.00

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVA

PRESIDENTE: [REDACTED] SECRETARIO: [REDACTED]

PROL. COARTE DE VIGILANCIA: [REDACTED] V. DIR. COARTE: [REDACTED]



SEP	RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO AL SERVIDOR DE LA COOPERATIVA	DIAS	MES	AÑO
		21	NOVIEMBRE	2020

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN DE LECHE Y FIDEOS C. R. S. - No. 228000000000
PLANTEL No. 1, S. Y. 26 CLAVE: 2000000000 UNICIÓN SAN MIGUEL BONAVENTURA, OAXACA
CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS

NOMBRE O DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN				PRECIO	PLANTE
			BUENO	REGULAR	VALDIO	EN USO		
TRONCAL DE CERRO	1	PIEZA		X				X
MÁQUINA DE CARNE	1	PIEZA			X			X
LINIA DE MANDO	1	PIEZA			X			X
CONTENEDOR DE PAPA (POTOTE)	1	PIEZA			X			X
CONTENEDOR DE PAPA (POTOTE)	1	PIEZA		X		X		X
PAJAL PARA PAJAL	1	PIEZA			X			X
GANCHO PARA PAJAL	1	PIEZA			X			X
EXTRACTOR DE LUNA PUEVA	1	PIEZA			X			X
PAJAL DE A GUERRAMACHO	1	PIEZA	X					X
TINA DE BASTA	1	PIEZA			X	X		X
ESCALONES DE BLENDO	1	PIEZA			X	X		X
PIENSA PARA QUESO	1	PIEZA			X	X		X
MANILLO	1	PIEZA		X				X
EXTRACTOR	1	PIEZA	X				X	X

RESPONSABLE DEL SECTOR

[Redacted signature]

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE [Redacted] VICEPRESIDENTE [Redacted]

SECRETARIO

[Redacted signature]

V. B.

COMITÉ DE VIGILANCIA

EL DIRECTOR [Redacted]

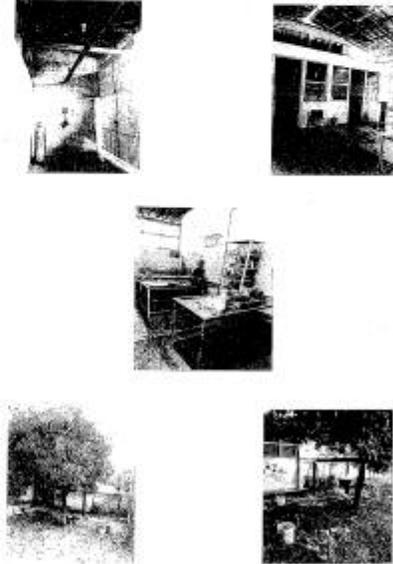


El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la cooperativa. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la cooperativa. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la cooperativa.

FORMA DEL INVENTARIO DEL TALLER DE ALIMENTOS

(PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PECUARIOS)

Debe anexarse las fotos de la parte de estufa, cocina y área del taller de alimentos.



INTRODUCCIÓN

LA ESCUELA BICENTENARIA TÉCNICA 26, SE ENCUENTRA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SOYATZINTEPEC, OAXA, ES LA ZONA TROPICAL, HÚMEDA CON UNA DIVERSIDAD DE PLANTA, AMBIENTAL LO QUE SIGNIFICA UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE PIELERA Y POLLEN (SAL) DE ABUNDANCIA EN UNA FUENTE DE MIEL, ACIÉRE A LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA LA INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE MIEL.

JUSTIFICACIÓN

EL PRESENTE PROYECTO SITA EN FUNCIÓN DE LAS CONDICIONES REGIONALES CON QUE SE ENCUENTRA EL RECURSIVO, MATERIALES Y RECURSOS HUMANOS, CON LO QUE REQUIERE EL APOYO DE LA COOPERATIVA ESCOLAR DE PRODUCCIÓN, JUNTA CON EL AYUDANTE SOCIAL PARA LA INVERSIÓN DENTRO DEL BIENESTAR APREZIDA PARA LOS BODOS DE LA INSTITUCIÓN, ADEMÁS CUENTA CON TALLER APREZIDA Y SUS EQUIPOS EN CONDICIONES IDEALES PARA DOTAER MIEL Y PARA EFECTUAR OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADO CON LA PRODUCCIÓN DE MIEL.

OBJETIVO

QUE LOS ALUMNOS SE FORMEN EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNO RESPONSABLE Y ADECUADA PARA LA PRODUCCIÓN DE MIEL Y DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA DE IMPORTANTE SECTOR DE PRODUCCIÓN EN OAXACA, QUE SE CONSIDERA UNA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INTERÉS SOCIAL.

IGUALAR QUE EL ALUMNO OBTIENE UNO APOYO EN LA IMPORTANTE SECTOR DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA EN OAXACA, QUE SE CONSIDERA UNA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INTERÉS SOCIAL.

METAS

SE CUENTA CON 15 COLMENAS Y DE ESTAS COLMENAS 12 ESTÁN DE DORADA A LA PRODUCCIÓN, Y 4 COLMENAS SOLO PARA LA PRÁCTICA, CON 100 ALIENOS, CON UN PROMEDIO DE 9 LITROS CADA UNA CON UNA PRODUCCIÓN DE 144 LITROS EN TOTAL.

OGAIPO es un organismo de carácter público que depende del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Su sede está en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México. Su teléfono es 01 (951) 515 11 90. Su correo electrónico es ogaip@ogaip.org.mx. Su página web es www.ogaip.org.mx. Su dirección postal es Carretera Federal Oaxaca - San Miguel Soyatzintepec, km 1.5, San Miguel Soyatzintepec, Oaxaca, México. C.P. 68050.

RESUMEN

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	CORTEO TOTAL
DEMAS	4	PIEZAS	PIEZAS	1	PIEZAS	\$ 800.00
CUERA	12	KILOGRAMOS	PIEZAS	1	PIEZAS	\$ 2400.00
ALUCAR	3	PIEZAS	PIEZAS	1	PIEZAS	\$ 900.00
ALUMINIO	2	PIEZAS	PIEZAS	1	PIEZAS	\$ 2000.00
VIDRIO	2	PIEZAS	PIEZAS	1	PIEZAS	\$ 900.00
WITAMINA	1/2	LITROS	PIEZAS	1	PIEZAS	\$ 100.00
OTROS GASTOS						\$ 800.00
TRANSALGO DE COSECHA, BARRIDO Y APARADO, ETC.						
SUBTOTAL						\$ 6800.00

VENTA: \$ 14400.00
 INVERSIÓN: \$ 6800.00
 LITREDO: \$ 27600.00

PRODUCCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
MIEL	144	LITROS	\$ 191.67	\$ 27600.00

CALENDARIO DE ACTIVIDADES
 PERIODO ESCOLAR 2018-2020

ACTIVIDADES	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
LIMPIEZA DEL APARADO	XX	X										
CAMBIO DE PANALES	XX				XX							
CAMBIO DE REJINAS	X											
COLOCACION DE ALIENOS						XXX						
LIMPIEZA DE COLMENAS	XX	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ALIMENTACION ARTIFICIAL	XXX	XX			XX							
REPOZICIONAMIENTO DE COLMENAS			XX									
COSECHA DE MIEL									X			X
CONTROL DE ENTORNO	XX	XX										

LINEA DEL TIEMPO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR DE APICULTURA



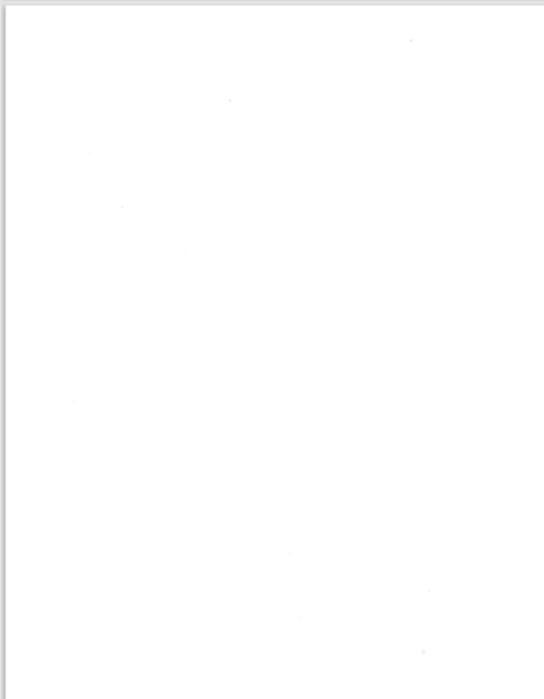
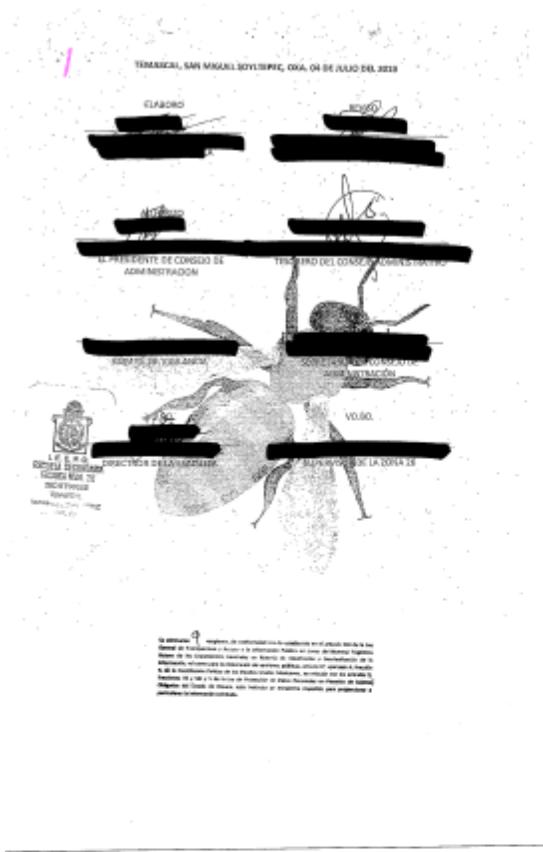
OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS

OBSERVACIONES EN EL PROYECTO PRODUCTIVO
 (INDUSTRIALIZACIÓN DEL CERDO)

- El peso en canal del cerdo varía con el porcentaje de grasa corporal que presente el animal es decir no todos los cerdos tienen el mismo crecimiento es decir porque tienen mucha grasa y el precio de la carne no es igual que la de la resaca.
- El precio del cerdo varía de acuerdo a los meses que tengan ya que un cerdo de menor edad es más elevado su costo en la calidad de la carne que la de un cerdo de más edad y los que se sacrifican en la escuela son animales jóvenes de un peso aproximado de 30-50 kg, con un costo aproximado de \$ 36.00 por kilogramo en peso vivo.
- En la Escuela Secundaria Técnica 20 ya no se cuenta con un buen mercado para la venta de la carne de cerdo debido a que algunos maestros y alumnos no compran el producto, por lo cual se dificulta un poco con la comercialización, así que la forma de vender los productos cambia un día sí, ya que existe un acuerdo entre los padres de familia y la dirección de la escuela de que los alumnos no salgan a la comunidad a vender los productos ya que los pocos alumnos y maestros que compran el producto tenían en pagar, y luego cuando trabajo recuperar la inversión por la finalidad es el pago de los productos cárnicos.
- La utilidad probable que este anotado en el proyecto es variable porque los costos de los insumos aumentan, así que ahora esto para evitar algunos malos entendidos más adelante.
- La venta de la carcasa y restos del cerdo se realiza mediante factos doblado a que sea productos que casi no se venden y por lo consiguiente se anota en el acta de venta como productos vendidos aplicando esta estrategia para su comercialización.



CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS

DESTINATARIO.-
 Este proyecto va dirigido especialmente a los alumnos de primero, segundo y tercer grado que cursan la tecnología de conservación de alimentos a nivel básico.

EVALUACIÓN Y CONTROL.-
 Periódicamente se valorarán los resultados obtenidos con la finalidad de hacer correcciones en caso de haber algún error. Las compras y las ventas se registrarán en formatos especiales.

San Miguel Soyaltepec, Oax., a 16 de Julio del 2019.

ELABORADO [Redacted]	REVISADO [Redacted]
[Redacted]	COORDINADOR [Redacted]
AUTORIZADO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PROFESOR [Redacted]	ESCUELA [Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
SECRETARIO [Redacted]	COMITÉ DE VIGILANCIA [Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
Vc. Sr. DIRECTOR DE LA ESCUELA [Redacted]	Vc. Sr. SUPERVISOR ESCOLAR ZONA 20 [Redacted]

Se declara que el contenido de este documento es verídico y que el autor no tiene conocimiento de ninguna otra información que pueda afectar la veracidad de lo aquí expresado. Asimismo, se declara que el contenido de este documento es verídico y que el autor no tiene conocimiento de ninguna otra información que pueda afectar la veracidad de lo aquí expresado. Asimismo, se declara que el contenido de este documento es verídico y que el autor no tiene conocimiento de ninguna otra información que pueda afectar la veracidad de lo aquí expresado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 INSTITUTO ESTADAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
 COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
 DEPARTAMENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS
 ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 20
 SAN MIGUEL SOYALTEPEC OAX.
 CICLO ESCOLAR 2019-2020

PROYECTO DE MANTENIMIENTO:

CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS

NOMBRE DEL PROYECTO: "RECARGA DEL TANQUE DE GAS"

PERIODO DE EJECUCIÓN: CICLO ESCOLAR 2019-2020

RESPONSABLE DEL PROYECTO: PROF. [Redacted]

SAN MIGUEL SOYALTEPEC OAX., A 16 DE JULIO DEL 2019

Se declara que el contenido de este documento es verídico y que el autor no tiene conocimiento de ninguna otra información que pueda afectar la veracidad de lo aquí expresado. Asimismo, se declara que el contenido de este documento es verídico y que el autor no tiene conocimiento de ninguna otra información que pueda afectar la veracidad de lo aquí expresado. Asimismo, se declara que el contenido de este documento es verídico y que el autor no tiene conocimiento de ninguna otra información que pueda afectar la veracidad de lo aquí expresado.



JUSTIFICACIÓN.-

La Escuela Secundaria Técnica 26 cuenta con un taller de alimentos en el cual se realizan actividades productivas como la elaboración de productos cárnicos mediante el sacrificio de un cerdo cada dos meses, dando un intervalo de tiempo para realizar otras actividades por ejemplo elaboración de mermeladas, salsas, jaleas, salsas, escabeches, cojitos, galletitas entre otros productos alimenticios que los alumnos de la tecnología de alimentos realizan en su taller.

Por tal motivo se requiere un saneamiento de tiempo que no se realizan prácticas de cerdos de resciso el tanque de gas que se encuentra en el taller de alimentos para realizar los diferentes productos elaborados por los 183 alumnos a mi cargo.

Con la intención de dar cumplimiento al enfoque, propósito general y finalidades de la educación tecnológica, he elaborado este proyecto de mantenimiento ya que la tecnología de alimentos es el espacio para desarrollar habilidades que permitan al alumno adquirir conocimientos prácticos con respecto a la elaboración de productos alimenticios.

OBJETIVOS.-

- El alumno aprenderá a elaborar diferentes productos alimenticios.
- Aprovechar las frutas y verduras de la región así como las de temporada para la elaboración de conservas.
- Fomentar en los alumnos el trabajo en equipo para elaborar los productos alimenticios en el taller de alimentos.

META.-

Durante el ciclo escolar 2019-2020 se obtendrá la recarga de un tanque de gas de 45 kilogramos con un costo promedio de \$ 600.00



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



LOCALIZACIÓN.-

Este proyecto se realizará en el Taller de Conservación e Industrialización de Alimentos de la Escuela Secundaria Técnica 26, ubicada en la calle principal s/n de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.

ENTRATEGIAS.-

En el intervalo de tiempo en donde no se realicen las reuniones de cacería, se ocupará el tanque de gas para realizar las prácticas por equipos de trabajo y de esta manera cada equipo elaborará su producto trayendo el material que le corresponda en cada práctica. Al término de cada práctica los representantes de equipo entregará su reporte de prácticas realizadas en el taller de alimentos.

RECURSOS.- Para la realización de estas actividades se requiere de la compra de un tanque de gas de 45 kilogramos de \$800.00

RECURSO HUMANO.- Se requieren de los alumnos, del maestro, del coordinador de tecnología y del consejo de administración.

RECURSO ECONÓMICO.- Se necesita de un capital de \$ 800.00

RECURSO MATERIAL.- Se requiere de una recarga de 15 tanques de gas de 45 kg, un embudo de cuatro quemadores, cerillos, cinta teflón, manguera y llave para tanque de gas.

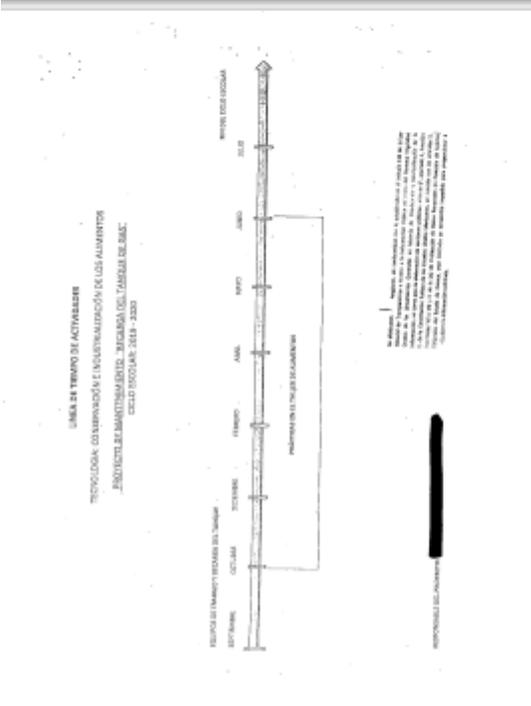
DESTINATARIO.-

Este proyecto se dirige especialmente a los alumnos de primero, segundo y tercer grado que cursan la tecnología de conservación e industrialización de alimentos a su cargo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
FORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN TERCER GRADO							
RECARGA DE TANQUE DE GAS							
REALIZACIÓN DE TALLER DE ALIMENTOS							

NOTA: LA X MARCA EL MES EN EL CUAL SE COMIENZA EL TALLER DE GAS PARA LAS PRÁCTICAS.



Se valorará el rendimiento del tanque de gas ya que unas prácticas requieren de más tiempo que otras en su coción para terminar el producto alimenticio. Por lo que posiblemente el tanque de gas se termine antes del ciclo escolar.

San Miguel Soyaltepec, Oax., a 15 de Julio del 2018.

EVALUACIÓN Y CONTROL.-

Se valorará el rendimiento del tanque de gas ya que unas prácticas requieren de más tiempo que otras en su coción para terminar el producto alimenticio. Por lo que posiblemente el tanque de gas se termine antes del ciclo escolar.

San Miguel Soyaltepec, Oax., a 15 de Julio del 2018.

LABORO
[Redacted Signature]

REVISOR
[Redacted Signature]

AUTORIZADO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESENTE
[Redacted Signature]

SECRETARIO
[Redacted Signature]

PROF. ANA MARÍA AGUILERA BAYAS
Vo. B.

SECRETARIO
[Redacted Signature]

COORDINADOR DE BENTORANCIA
[Redacted Signature]

Vo. B.

DIRECTOR DE LA ESCUELA
[Redacted Signature]

SUPERVISOR ESCOLAR ZONA 26
[Redacted Signature]

COLEGIO DE ALIMENTOS
[Redacted Signature]

Se autoriza el uso de esta información con fines académicos y de investigación, siempre y cuando se cite la fuente de donde se obtuvo la información. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda prohibida la venta de esta información. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda prohibida la venta de esta información.



INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N° 26
COOPERATIVA ESCOLAR DE PRODUCCIÓN "UNIÓN Y PROGRESO"
C.E.L.
P2005T0026/87
ACTIVIDAD TECNOLÓGICA: GANADERÍA



NOMBRE DEL PROYECTO:
"MANTENIMIENTO DEL POTRERO Y DEL GANADO"

CICLO ESCOLAR 2019-2020
RESPONSABLE DEL PROYECTO:
PROFR. [REDACTED]

El presente documento es propiedad de la Institución Educativa y no debe ser utilizado para fines comerciales. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Institución Educativa será sancionado. Este documento es propiedad de la Institución Educativa y no debe ser utilizado para fines comerciales. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Institución Educativa será sancionado.

INTRODUCCION

La ganadería es una actividad económica de origen muy antiguo que consiste en el manejo de los animales domesticados con fines de producción para su aprovechamiento. Es decir, el manejo de animales pertenecientes a especie doméstica (no domesticada) criados para producirse en un caso como ganado.

Dependiendo de la especie ganadera se puede obtener diversos productos derivados como la carne, leche, los huevos, los cueros, la lana y la miel, entre otros.

El ganado más importante en número a nivel mundial son los relacionados con la ganadería bovina, la ovina y la porcina. Sin embargo, en algunas regiones del planeta otros tipos de ganado tienen mayor importancia como el caprino y el equino, como así también la avicultura, la acuicultura y la apicultura.

La ganadería está relacionada con la agricultura, ya que en una granja ambas pueden estar relacionadas. En estos casos el ganado aporta el estiércol, que es utilizado como abono, y los cultivos aportan el alimento para los animales.

La ganadería depende mucho del manejo que se le haga a los ganados en donde pastan los animales, es decir, es necesario siempre tener la parcela libre de malezas que no beneficien en nada a la ganadería, el ganado depende mucho del cuidado que tenga el productor con su ganado, es el dentro de punto mejorado, la desparasitación del ganado, aplicación de vitaminas, vacunas, etc.

El manejo óptimo de los pastizales bajo efectos económicos y de sostenibilidad debe tener como propósito fundamental mantener una carga animal durante la mayor cantidad de días sin afectar al pastal y sin tener que recurrir a la implementación de actividades que impliquen inversiones adicionales, y para esto, hay que tener claro que la calidad y cantidad del forraje varía considerablemente durante el transcurso del año a través de los periodos de lluvia y sequía.

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de dar mantenimiento a 12 animales bovinos que se encuentran a custodia de la cooperativa escolar "UNIÓN Y PROGRESO" perteneciente a la Escuela Secundaria Técnica N.º 26 de esta población de SAN MIGUEL SICALTEPEC, OAX. Se ha elaborado el siguiente proyecto denominado "MANTENIMIENTO DEL POTRERO Y DEL GANADO", con la finalidad de dar la atención adecuada a estos animales para lo cual es necesario la afectación al capital social de la misma cooperativa y que consiste en adquirir y aplicar vacunas, desparasitantes, antibióticos, sales minerales, vitaminas de agua, vitaminas de pasta mejorada, así como también la compra de productos agroquímicos para eliminar las malezas del potrero (FORXON) y herbicida.

Teniendo en cuenta con la finalidad de mantener en buenas condiciones la parcela en donde pastan los animales, con la eliminación de malezas para poder sembrar pasto mejorado, con el fin de que el ganado de la escuela se encuentre en buenas condiciones, tanto de salud como también en su alimentación, es por ello que se requiere del apoyo de la cooperativa escolar.

OBJETIVO

- Que los alumnos que cursan la formación (prevista), que aplican en el área bovina, algunas medidas sanitarias para prevenir enfermedades en el ganado
- Mantener a los animales con el fin de la escuela
- Garantizar el control del nacimiento de los becerros
- Mantener en buenas condiciones el potrero, hacer divisiones y sembrar pasto mejorado
- Obtener un buen manejo y control en la alimentación, aplicación de medicamentos y vacunas en el área bovina
- Establecer una base de datos del patrimonio en este ciclo escolar

META

"Dar atención y mantenimiento a doce unidades bovinas."

ESTRATEGIAS

Como los bovinos están a custodia de la Cooperativa Escolar de Producción "UNIÓN Y PROGRESO", es esta institución encargada de financiar la adquisición de medicamentos y materiales necesarios para dar mantenimiento a estos animales, por lo que en primer término se entregará este proyecto al consejo de administración de la cooperativa para su conocimiento y la gestión de la autorización de la dirección de la escuela y de la unidad estatal de las Cooperativas Escolares.

Una vez cubiertos los requisitos previos se adquirirá los materiales por conducto del consejo de administración y poner en marcha el presente proyecto.

En la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO DE BOVINOS Y DEL POTRERO", los alumnos que cursan la formación de Bovinaria tendrán una participación activa en la aplicación de vacunas, desparasitación interna e interna, proporcionando los salos minerales como algunas medidas preventivas para evitar parásitos e enfermedades en el ganado vacuno resguardado bajo custodia de la cooperativa escolar. La vigencia de este proyecto es durante el presente ciclo escolar 2019-2020.

RECURSOS

Para ejecutar este proyecto se requiere de recursos como: biológicos, desparasitantes, sales minerales, antibióticos principalmente, los que se obtienen ya sea en el sector pecuario de la Escuela Secundaria Técnica 26.

De los recursos humanos se contará con la asesoría del maestro de ciencias el coordinador de las actividades tecnológicas y donde haga que no pueda faltar el apoyo decisivo del personal de intendencia de dicha institución.

El presente proyecto lo proporcionará la tesorería del consejo de administración de la cooperativa escolar de producción "UNIÓN Y PROGRESO".



B

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS

ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA N° 26
COOPERATIVA ESCOLAR DE PRODUCCIÓN "UNIÓN Y PROGRESO"

C.E.L.

P202050026/ET

ACTIVIDAD TECNOLÓGICA: GANADERÍA



NOMBRE DEL PROYECTO:

"PRODUCCIÓN DE POLLOS DE ENGORDA"

CICLO ESCOLAR 2019-2020

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

PROFE [REDACTED]

AÑO 16 DE 2019

SAN MIGUEL AYUTOTPEC, OAXACA

INTRODUCCIÓN

La avicultura es la rama de la ganadería que trata de la cría, explotación y reproducción de las aves domésticas con fines económicos, científicos o recreativos.

Al ave, en su más amplio sentido la avicultura trata igualmente de cualquier aspecto de ave que se explore en las granjas para el provecho o utilidad del hombre. Sin embargo, esta denominación no es del todo correcta pues, al ser solitarios a los gallinos, deberíamos hablar de gallinicultura.

No obstante, si bien esto es cierto, en la práctica se aplica el término avicultura a todo aquel que se dedica a la explotación de la especie de aves.

La comprensión con la salicatura de los años 50, la industria avícola actual es algo tan sumamente especializada que ya se parte de nuevo de la base de chárter como si nada fuera o entre de la misma, pero no a espaldas. Ello debe ser como principales ventajas las siguientes:

Mientras la especialización, una puede elevar todo sus esfuerzos y conocimientos a un solo una fuente productiva (como, puesta o reproducción) especializada de los otros, con lo que tiene una mayor profesionalización.

Al fijarse como objetivo el no concentrar en una misma granja aves de diferentes edades o procedencias, el control de las enfermedades se vuelve más simple, evitando riesgos de infecciones cruzadas.

JUSTIFICACIÓN

La Escuela Secundaria Técnica No.26, se encuentra ubicada en temascal, cabecera municipal del municipio de San Miguel Ayutotpec. Con, eso mismo le da un carácter de concentración, ya que concurren a ella alumnos egresados de los diversos escuelas primarias de las comunidades aledañas dando una población escolar de 358 educandos aproximadamente.

Actualmente la escuela Secundaria Técnica No.26, cuenta con una mediana infraestructura en el ámbito pecuario, condición favorable para la explotación de pollo de engorda, además de que la cooperativa tiene un capital social suficiente para financiar las actividades productivas de los diferentes sectores de producción. Considerando las anteriores condiciones favorables, se ha optado de iniciar el presente desarrollo "Producción de Pollos de Engorda".

OBJETIVOS

Entre los objetivos que se pretende alcanzar mediante la realización del presente proyecto productivo son de carácter educativo, académico y social, pero el más importante es el educativo, ya que al involucrar directamente los educandos en la realización de las diversas actividades de manejo adquieren conocimientos, habilidades y destrezas. Se pretende alcanzar los objetivos siguientes:

- Que los educandos adquieran nociones básicas sobre el proceso de producción de pollos de engorda.
- Vender pollos en pie con un promedio de 2 kg, aproximadamente.
- Producir 230 pollos durante el ciclo escolar en dos etapas de 110 pollos c/u, con un peso promedio en canal de 2 kg c/u aproximadamente.
- Que los alumnos vinculen el proyecto desarrollado entre la población escolar y en la comunidad, para lograr la vinculación escuela-comunidad.

NOTA: con la ejecución del presente proyecto se pretende producir dos parcelas de 110 pollos de engorda cada una, con una equivalencia de 2 kg., peso vivo y una utilidad probable de \$ 1,000.00 por parcela y 10 alumnos que se beneficiaran directamente.

LOCALIZACIÓN

El proyecto producción de pollos de engorda se ejecutará en la pista pecuaria de la escuela secundaria técnica N° 26 ubicada en la calle principal del rancho de San Miguel Ayutotpec, Oaxaca.

ESTRATEGIAS: para que la eficiencia y el aprovechamiento de la explotación de aves sean más altos, la explotación de los pollos de engorda será con alternancia de producción durante el ciclo escolar 2019-2020, además que de este momento se proveerá al público consumidor constantemente los pollos frescos y de buena presentación. Para garantizar la eficiencia nutricional (conveniente) de alimento se proporcionarán las suyas, alimentes de la marca "DETADADISA" para lograr la perfección de la estabilidad del conocimiento se les entregará a las grupos 1, 2 y 3, se vierte equipo de trabajo para atender al manejo general de los pollos de engorda, cada alumno será responsable en la conservación del producto fresco.

Con la finalidad de garantizar el proceso de explotación de los pollos del proyecto en cuestión, se proporcionará a los alumnos involucrados suficiente información acerca de esta línea de producción pecuaria.

BENEFICIARIOS

En la ejecución de este proyecto se beneficiarán 50 alumnos de las tres granjas que cursan la tecnología de ganadería.

RECURSOS: Para la realización de este proyecto se requieren de los siguientes recursos: económicos, humanos y físicos.

Recursos económicos: Se requieren de una inversión total de \$6,500.00 cantidad que aportará la tesorería de la cooperativa escolar.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE 130 POLLOS DE ENGORDA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CONTRIBUCIÓN DE LA
COMUNIDAD.
PERIODO DE EJECUCIÓN: CICLO ESCOLAR 2018-2019

REGISTRACION PROBABLE: \$ 3,000.00
INVERSION: \$ 7,200.00
GASTOS DE IMPROVISACIÓN: \$ 275.00
UTILIDAD PROBABLE: \$ 1,000.00

ALIMENTACIÓN	INVENTOS		EJECUCIÓN		RECLUTACIÓN PROBABLE		IMPORTE	
	CANTIDAD	PRECIO U	ELECTIVO	OTROS GASTOS	PROYECTO	CANTIDAD		PRECIO U
Pollos	130	\$ 55.00	\$ 7,150.00	Transporte de pollos y alimentos	Curso en línea	200	\$ 3.60	\$ 720.00
Alimentos P	200 kg	\$ 8.25	\$ 1,650.00	Alimentos				
Alimentos F	400 kg	\$ 8.25	\$ 3,300.00	Alimentos				
Veterinaria	300 gr	\$ 3.25	\$ 975.00	Veterinaria				
Carretería	8 litros	\$ 24.40	\$ 195.20	Carretería				
Administración	200 gr	\$ 1.75	\$ 350.00	Administración				

RECURSOS MATERIALES se requiere de una criadora, 5 bebés de 5 litros, 2 comederos colgantes y 4 comederos de tracción.

RECURSOS HUMANOS en este renglón involucra al responsable del proyecto los alumnos de la tecnología (previstos) y el personal de intendencia.

CONTROL: Para registrar el avance de la ejecución del proyecto, así como las actividades realizadas por los alumnos se utilizarán diversas formas de control.

EVALUACIÓN: Al finalizar cada etapa de gestión, se evaluarán los resultados en la cantidad y costo y de esta manera poder hacer los cambios en la metodología si fuera necesario.

San Miguel Soyaltepec, Oax., a 26 de julio de 2018

ENCARGADO DE PRODUCCIÓN: [Redacted]

COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS: [Redacted]

AUTORIDAD COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN: [Redacted]

COMITÉ DE VIGILANCIA: [Redacted]

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA: [Redacted]

EL REPRESENTANTE DE LA ZONA: [Redacted]

ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N° 20
MÉDICO DEL MANEJO DE "ESQUEMA DE POLLOS"
Indicativa de actividades

PERIODO: 02-18-19-19

Se adquiere en la zona de producción de los pollos en la zona secundaria técnica n° 20. Se adquiere en la zona de producción de los pollos, alimentos, vitaminas y antibióticos. Se le pasa la colección (fotos de los pollos), se instalan los comederos y bebederos de inyección. Aplicación de vitaminas y antibióticos en los bebederos.

Antes de las primeras días de los pollos, chequeo cada tres días y al día de la semana se da una dosis de 20 de septiembre. Anterior a la salida de los pollos se encargan los comederos y bebederos de la alimentación.

COORDINADOR DEL PROYECTO: [Redacted]

COORDINADOR DE TECNOLOGÍA: [Redacted]

ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N° 20
MÉDICO DEL MANEJO DE "ESQUEMA DE POLLOS"
Indicativa de actividades

PERIODO: 02-18-19-19

Alimentación de los pollos. Se le pasan los bebederos para el control de agua y de la aguja y vitaminas y antibióticos. Se le pasa el local en donde se desarrollará el proyecto. El día 23 de septiembre se va a la zona de producción. El día 26 de septiembre se va a la zona de producción. Durante esta semana los alumnos de 1º, 2º y 3º de secundaria chequean a los pollos. Del 30-29 de septiembre los comederos y bebederos se encargan de la alimentación de los pollos.

COORDINADOR DEL PROYECTO: [Redacted]

COORDINADOR DE TECNOLOGÍA: [Redacted]



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N° 28
MEMORIA DEL MAESTRO DE "EDUCACIÓN DE POLLOS"
Módulo de actividades

ACTIVIDAD	PERIODO
El lunes 20 de septiembre se lavan los pollitos.	20 DE SEPTIEMBRE
Se les da alimento que tenían que en el comedero.	01 DE OCTUBRE
Se les lavan los bebederos y se pisan con 3 litros de agua.	01 DE 2019
Se les pasa vitaminas y antibióticos al agua.	
El día 04 de octubre se compra un bulto más de alimento para el pollo.	
Se le cambia de cama al piso de los pollitos (aserrín).	
Se les da la semana los alumnos alimentan a los pollitos.	
El día 04 de septiembre los pollitos comen alimentos. Los pollitos con respecto a ningún incidente.	

COORDINADOR DE PRÁCTICA: [Redacted]
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA: [Redacted]

ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N° 28
MEMORIA DEL MAESTRO DE "EDUCACIÓN DE POLLOS"
Módulo de actividades

ACTIVIDAD	PERIODO
El lunes 07 de octubre se lavan los pollitos, se revisa que todo estuviere bien.	07 DE OCTUBRE
Se les llena de alimento a los comederos.	13 DE OCTUBRE
Se les lava con agua, jabón y cloro los bebederos.	01 DE 2019
Se limpian la nave de los pollitos, se les baña.	
Se les lavan los pollitos por dentro.	
Posiblemente cubren el animal con la nave.	
Toda la alimentación se lleva a cabo con los alumnos de ganadería.	
El día 12 de octubre los alumnos interesados se encargan del cuidado de los pollitos.	

COORDINADOR DE PRÁCTICA: [Redacted]
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA: [Redacted]

ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N° 28
MEMORIA DEL MAESTRO DE "EDUCACIÓN DE POLLOS"
Módulo de actividades

ACTIVIDAD	PERIODO
El día 14 de octubre llegando al final de los pollitos, escuchamos una muerte.	14 DE OCTUBRE
El día 14 de octubre se compran 2 bultos de alimento de agua.	14 DE OCTUBRE
Se limpian los comederos, se les lavan un poco más y se reanuda de alimento.	14 DE 2019
Se les lavan los bebederos con agua de jabón y cloro.	
Se les compra un poco más de aserrín.	
Todas estas actividades se realizan con los alumnos de 1º, 2º y 3º del grupo de ganadería.	
El día 20 de octubre con respecto a la muerte, este la hace el Personal de guardia del fin de semana.	

COORDINADOR DE PRÁCTICA: [Redacted]
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA: [Redacted]

ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N° 28
MEMORIA DEL MAESTRO DE "EDUCACIÓN DE POLLOS"
Módulo de actividades

ACTIVIDAD	PERIODO
Se escuchan los pollitos, se les baña el local, se lava una parte del piso.	21 DE OCTUBRE
Se les lavan los bebederos y se les pasa agua, en la nave se les reanuda 4 veces al día.	01 DE 2019
Se les llena los comederos de alimento, 3 veces al día.	
El día 25 de octubre se compran 2 bultos de alimento de agua.	
Todas estas actividades se realizan durante la semana.	
El día 27 y 28 de octubre los pollitos se quedan al cuidado del Personal de guardia, con un visita del Profesor durante el fin de semana.	

COORDINADOR DE PRÁCTICA: [Redacted]
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA: [Redacted]



ESQUEMA SECUNDARIA TECNICA N° 28
MEMORIA DE ACTIVIDADES DE "ELABORAR DE PASTA"
Biblioteca de actividades

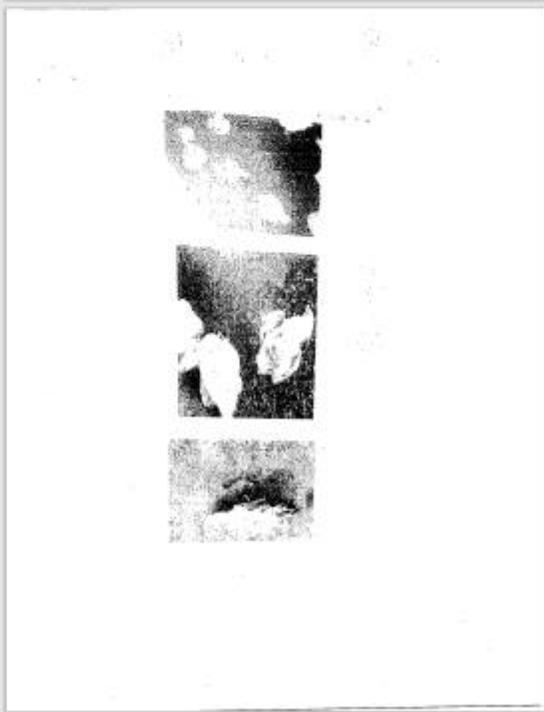
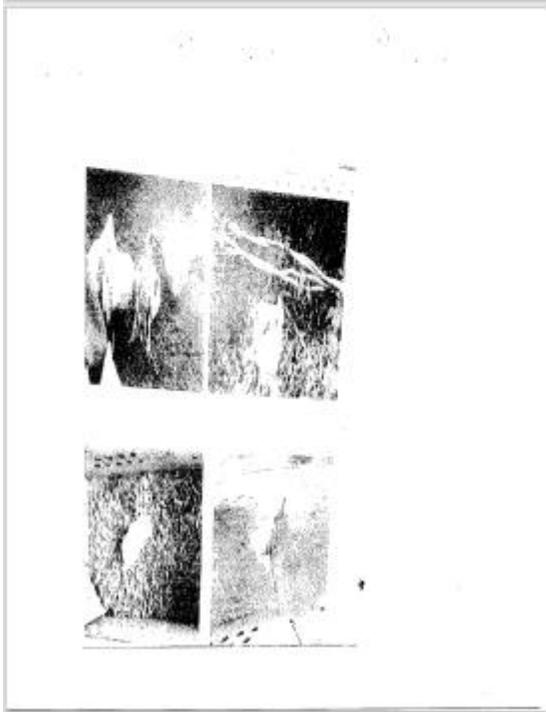
ACTIVIDAD	PERIODO
* Limpieza de ambiente, zona de construcción se cubren las pulgas	DEL 28 DE
* No hubo reporte de mordidas por parte de las compañeras que se quedaron de guardia	DEL 29 DE
* Se les traza las comederos, las cuales les faltaba alimento y agua refresca, agua y...	DEL 30 DE
* Se les lavaron las tetaneras y se les puso agua	
* Se les comen a como el tipo de las pulgas donde y que refeta mayor (alimento)	
* El viernes al de Septiembre se realizan un polio muerte	
* El sábado al de Septiembre me refrescan otra polio muerte	

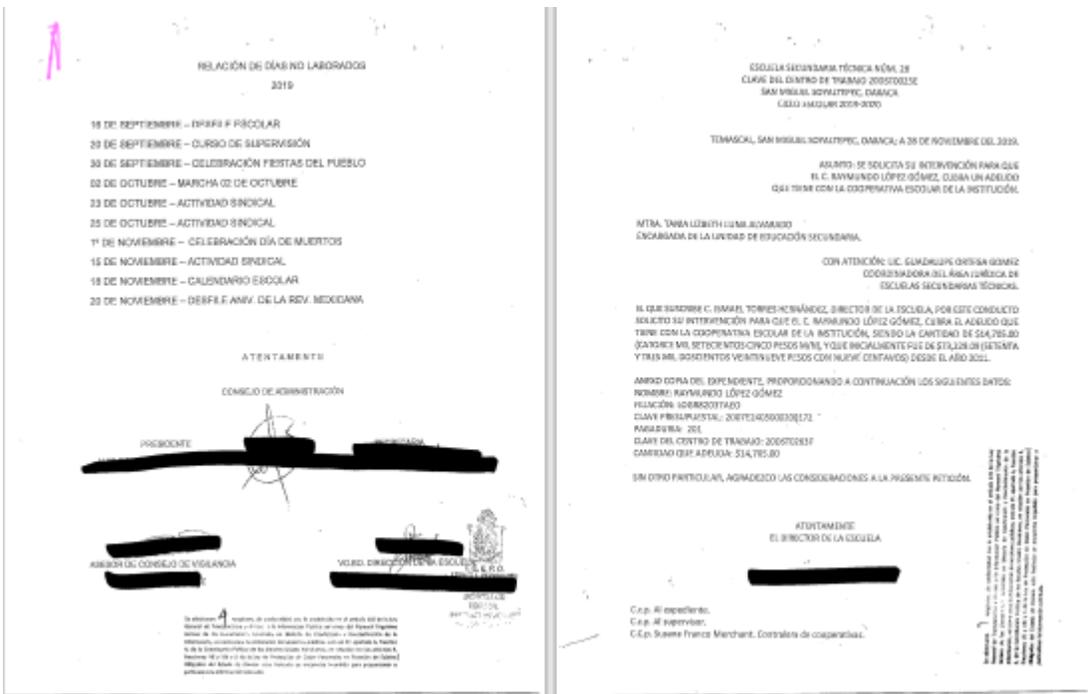
ELABORADO POR: [Redacted]
COORDINADOR DE TÉCNICAS: [Redacted]

ESQUEMA SECUNDARIA TECNICA N° 28
MEMORIA DE ACTIVIDADES DE "ELABORAR DE PASTA"
Biblioteca de actividades

ACTIVIDAD	PERIODO
* Limpieza de ambiente de zona de trabajo de las diez pulgas donde durante el día de semana	DEL 04 DE
* Se contabilizan a las pulgas	DEL 05 DE
* Se les proporciona alimento a las pulgas en su comederos	DEL 06 DE
* Se les lavan las tetaneras y se les pone el agua, esta actividad se lleva a cabo el viernes durante el día	DEL 07 DE
* Los de Septiembre se comen alimentos mas de alimento de pulgas en la alimentación se lleva a cabo los alimentos de guardia	DEL 08 DE
* El día 09 y 10 de Septiembre la alimentación se lleva a cabo por las compañeras de guardia	DEL 09 DE

ELABORADO POR: [Redacted]
COORDINADOR DE TÉCNICAS: [Redacted]





Por procedimiento así también con la finalidad delimitar con precisión el litigio, se advierte que la contestación del sujeto obligado consta de ciento ocho fojas por lo que no reproducen en forma íntegra en el recurso de mérito, aunado a que la parte recurrente fue debidamente notificada de este documento.

TERCERO. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Con fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, la parte recurrente interpuso recurso de revisión inconforme con la respuesta por el Sujeto Obligado a la solicitud realizada, mediante el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo que manifestó en el rubro de la razón o motivo de la interposición lo siguiente:

No cumple con la debida elaboración de la versión pública.

*Elimina los nombres de los integrantes del Consejo de Administración de la Cooperativa Escolar y estos son servidores públicos ya que en la hoja número 48 de la respuesta se alcanzan a ver que no testaron correctamente los nombres y se alcanzan a visualizar en la claridad los nombres de presidente: Prof. Luis Roberto Arano Ríos, secretario: Prof. Ana María Aguilera, Tesorero: Prof. Ma. Carolina Ochoa Gómez, CTE. Vigilancia: Prof. Roberto Bravo, El director de la Escuela: Prof. Ismael Torres García y también Por el Arrendador y Prestador (sic) de Servicios: C. Leydy Yuleheny Vázquez Espina.
Criterio del INAI: 002/2019*

*Clave de control: SO/002/2019
Materia: Acceso a la Información Pública
Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06*

Firma y rúbrica de servidores públicos. Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0185/17. Sesión del 08 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Cultura. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

- Acceso a la información pública. RRA 1588/17. Sesión del 26 de abril de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

- Acceso a la información pública. RRA 3472/17. Sesión del 21 de junio de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

+También en la hoja 58 en la credencia de elector de la C. Virginia Jiménez Sánchez (no testaron su nombre en el adverso) no testaron su fecha de nacimiento (09/01/1968)

+No anexan el acta de sesión del Comité de Transparencia en donde aprueba la versión pública.

+Incumplen con los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. [sic]

CUARTO. ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO.

Con fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, se emitió el **Acuerdo de Admisión** del recurso de revisión R.R.A.I./1059/2022/SICOM notificado mediante Plataforma Nacional de Transparencia, en el que se ordenó integrar el expediente respectivo, y se puso a consideración de las partes para que en el plazo de siete hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notificara dicho acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera remitiendo para tal efecto las probanzas y alegatos correspondientes.

QUINTO. ALEGATOS DEL SUJETO OBLIGADO.

Con fecha primero de marzo del dos mil veintitrés, se dio cuenta con los alegatos emitidos por el sujeto obligado, por medio del oficio IEEPO/UEyAI/0339/2023 suscrito por la titular de la unidad de enlace y acceso a la información y responsable de la unidad de transparencia, mismos que constan de doscientas dieciséis fojas, por lo que no es preciso transcribirlos por economía procesal, siendo aplicable al presente la Tesis: 2a./J. 58/2010, con registro digital: 164618, Segunda Sala, Novena Época de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, mayo de 2010, página 830, que

bajo el rubro: CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.

De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.

Contradicción de tesis 50/2010. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo del Noveno Circuito, Primero en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito y Segundo en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito. 21 de abril de 2010. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Arnulfo Moreno Flores. Tesis de jurisprudencia 58/2010. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del doce de mayo de dos mil diez.

SEXTO. – DESESTIMIENTO.

Con fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés, se recibió un correo electrónico en la ponencia de esta ponencia instructora, mediante el cual el recurrente manifestaba su intención de desistirse del recurso de revisión en que se actúa.

SEPTIMO. - ACUERDO PARA MEJOR PROVEER.

Se da cuenta que mediante acuerdo de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés, se concedió al recurrente el termino de tres días con la finalidad de que ratificara el desistimiento manifestado por vía electrónica, mismo que empezó a correr a partir del día siete al nueve de junio del año en curso, sin que hiciera manifestación alguna a este respecto, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Que mediante acuerdo de fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés se notificó a las partes mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el **Cierre de Instrucción** del Recurso de Revisión R.R.A.I.1059/2022/SICOM al no haber requerimiento, diligencia o prueba alguna por desahogar en el expediente, así como también se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Por ende, se procede al análisis de los hechos motivo de la interposición del recurso presentado por la recurrente, así como de todos aquellos elementos que integran el presente procedimiento, por tanto:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. COMPETENCIA.

Este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, garantizar, promover y difundir el derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa o defecto en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, así como suplir las deficiencias en los recursos interpuestos por los particulares, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114, Apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Transitorio Tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 fracción XXV, 8 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interno y 8 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión, ambos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; mediante Decreto 2473, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día uno de junio del año dos mil veintiuno y Decreto número 2582, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, emitidos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. LEGITIMACIÓN.

El recurso de revisión se hizo valer por la parte recurrente, por lo que el recurso de revisión se presentó en tiempo por parte legitimada de acuerdo a lo dispuesto en el

artículo 139 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. ESTUDIO DE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

Ahora bien, este Consejo General realiza el estudio de las causales de improcedencia o sobreseimiento del Recurso de Revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia II.1o. J/5, de la Octava época, publicada en la página 95 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Mayo de 1991, que a la letra señala:

“IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE EN EL JUICIO DE AMPARO. Las causales de improcedencia del juicio de amparo, por ser de orden público deben estudiarse previamente, lo aleguen o no las partes, cualquiera que sea la instancia.” - - - - -

Así mismo, atento a lo establecido en la jurisprudencia 2a./J. 54/98, de la Novena época, publicada en la página 414 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, agosto de 1998, que a la letra refiere:

SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución. - - - - -

Ambos criterios jurisprudenciales de observancia general o común para todo tipo de procedimientos. Siendo que el examen de las causales de improcedencia del presente procedimiento es oficioso, esto es, deben ser estudiadas por el juzgador aunque no las hagan valer las partes, por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente al fondo del asunto, es que del análisis realizado se tiene que en el presente Recurso de Revisión no se actualiza alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstas en los artículos 154 y 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que es procedente realizar el estudio de fondo.

CUARTO. ESTUDIO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Es imperativo previo al análisis del fondo del asunto, realizar un estudio del contenido de los artículos 6°, apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° décimo tercer párrafo, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra establecen lo siguiente:

“Artículo 6. ...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato **que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública** y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. **En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.** Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información;

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos;

“Artículo 3. ...

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, el Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I.- Es pública toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos del Estado, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato **que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal.** Sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes;

III.- Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, **en los términos que fije la ley,** la cual establecerá los supuestos de excepción;

El énfasis es propio.

La Carta Magna y la Constitución local, establecen las bases que regirán el derecho de acceso a la información pública a favor de las y los ciudadanos, así como también la obligación fundamental de los diversos sujetos obligados de atender adecuadamente las solicitudes y entregar la información que le corresponde informar en el ámbito de su competencia. Es claro el mandato constitucional federal y local de informar por parte de los sujetos obligados a los diversos solicitantes de aquella información tengan bajo su resguardo y corresponda por las funciones que realizan, siendo esta una obligación ineludible, que no queda al arbitrio de los sujetos obligados cumplir.

Conforme a lo anterior, es que el legislador ordinario en el contenido de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública¹, así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca², establecen con mayor precisión los procedimientos, reglas, principios y actuaciones que deberán realizar los sujetos obligados para atender las diferentes solicitudes de acceso a la información que tengan a bien atender.

Los artículos 4, 11, 12, 15, 16 y 17 de la Ley General, determinan lo siguiente:

“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.”

“Artículo 11. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.”

“Artículo 12. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley Federal y las correspondientes de las Entidades Federativas, así como demás normas aplicables. “

“Artículo 15. Toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno.”

¹ En adelante se citará también como Ley General.

² En adelante se citará también como Ley Local.



“Artículo 16. El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.”

“Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.”

Así mismo en la Ley Local, se establece en los numerales 2 primer párrafo y 10, fracciones II, IV y XI lo siguiente:

“Artículo 2. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; así como la obligación de los sujetos obligados de divulgar de manera proactiva, la información pública, las obligaciones de transparencia y en general toda aquella información que se considere de interés público.”

“Artículo 10. Son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, las siguientes:

II. Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley General y esta Ley y toda aquella que sea de interés público;

IV. Dar acceso a la información pública que les sea requerida, en los términos de la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables;
y

XI. Responder las solicitudes de acceso de información que le sean presentadas en términos de Ley.”

De la normatividad citada anteriormente debemos entender los sujetos obligados deben en todo momento permitir el ejercicio del derecho otorgado a las y los ciudadanos de ejercer su derecho humano de acceso a la información mismo que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

El ejercicio de este derecho no se puede coartar o limitar, no es dable discriminar ni acreditar un interés o justificar el mismo, por consiguiente, los sujetos obligados son responsables y guardianes de la información que generan en el ejercicio de sus atribuciones y conforme a ello, esa información que generan se considera de carácter público y siempre deberá de facilitar su entrega preferentemente en la modalidad solicitada.

Así mismo, la obligación de informar por parte de los sujetos obligados debe ser de manera proactiva, es decir, promoverá la identificación, generación, publicación y difusión de información adicional o complementaria a la establecida con carácter

obligatorio por la Ley, con la finalidad de facilitar el acceso de la información a las y los ciudadanos. Así mismo, toda información pública deberá ser primigeniamente facilitada para su consulta a los diversos solicitantes, para ello deberán documentar la información de las actividades que realicen debiendo sistematizar, es decir, organizar adecuadamente la información. Como se aprecia, la obligación de informar es inexcusable para los sujetos obligados y trascendente en aras de una sociedad informada y participativa. Conforme a lo antes expresado se tiene que el derecho de acceso a la información pública otorgado a favor de las y los ciudadanos debe siempre ser garantizado por lo sujetos obligados, quienes tienen siempre la obligación de informar y dar acceso a la información pública de la que son resguardantes.

En este orden de ideas, es oportuno citar el contenido de la jurisprudencia P./J. 54/2008³, de la Novena Época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXVII, en junio de 2008, página 743, que establece lo siguiente:

ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL.

El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³ Consultable en el enlace <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/169574>

QUINTO. FIJACIÓN DE LA LITIS.

En el presente caso, el recurrente solicitó al Sujeto Obligado, la siguiente información:

- “1.- Oficio de notificación, Acta de Asamblea General de la renovación de los órganos de Gobierno y Control de Cooperativa Escolar.
- 2.- Acta de entrega de documentos, bienes, fondos y valores.
- 3.- Relación de nuevos socios.
- 4.- Contrato con la nueva cuenta bancaria.
- 5.- Contrato de la nueva cuenta bancaria con las firmas mancomunadas del presidente del Consejo de Administración y del Tesorero de Cooperativa Escolar.
- 6.- Estado de cuenta de Entrega-Recepción.
- 7.- Estados de cuenta o movimientos.
- 8.- Recibo oficial de la contraloría (el último que se haya pagado del año 2020).
- 9.- Inventario de mercancías.
- 10.- Inventario de insumos de producción.
- 11.- Inventario de mobiliario, maquinaria y equipo al servicio de la cooperativa escolar.
- 12.- Inventario de Semovientes (especificar pie de cría o engorda) con fotografías.
- 13.- Inventario de Apicultura (con fotografías de las colmenas enumeradas).
- 14.- Convenios con proveedores y/o prestadores de servicios de alimentos y bebidas para su expendio.
- 15.- Convenio de aportación de piso (SIN COPIA DEL INE de los vendedores)
- 16.- Convenio con la cafetería.
- 17.- Plan de Trabajo del consejo de administración.
- 18.- Proyecto de los sectores productivos con cronograma.
- 19.- Relación de días de trabajo no laborados del ciclo escolar 2019-2019.
- 20.- Libros de contabilidad con los registros al último día de su gestión.
- 21.- El registro del libro mayor en Excel (NO NECESARIAMENTE IMPRESO) de los movimientos del 03 de junio del año 2019 a la entrega recepción del ciclo escolar 2019-2020.
- 22.- El registro de los movimientos del libro mayor del 03 de junio del año 2019 a la entrega recepción del ciclo escolar 2019-2020.
- 23.- Agregar fotografías del área de cafetería y en donde se expiden los alimentos y se consumen.”

En respuesta, el Sujeto Obligado indicó a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, que mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1349/2021, manifestando lo siguiente:



“De circular N° IEEPO/SGSE/UES/070/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 emitida por la C. Maestra Tania Elizabeth Luna Alvarado, Titular de la Unidad de Educación Secundaria del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca solicito lo entregado por la Escuela Secundaria Técnica N°26 clave 20DST0025E ubicada en Temascal, Oax., perteneciente al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oax. Lo solicitado es: 1.- Oficio de notificación, Acta de Asamblea General de la renovación de los órganos de Gobierno y Control de Cooperativa Escolar. 2.- Acta de entrega de documentos, bienes, fondos y valores. 3.- Relación de nuevos socios. 4.- Contrato con la nueva cuenta bancaria. 5.- Contrato de la nueva cuenta bancaria con las firmas mancomunadas del Presidente del Consejo de Administración y del Tesorero de Cooperativa Escolar. 6.- Estado de cuenta de Entrega-Recepción. 7.- Estados de cuenta o movimientos. 8.- Recibo oficial de la contraloría (el último que se haya pagado del año 2020). 9.- Inventario de mercancías. 10.- Inventario de insumos de producción. 11.- Inventario de mobiliario, maquinaria y equipo al servicio de la cooperativa escolar. 12.- Inventario de Semovientes (especificar pie de cría o engorda) con fotografías. 13.- Inventario de Apicultura (con fotografías de las colmenas enumeradas). 14.- Convenios con proveedores y/o prestadores de servicios de alimentos y bebidas para su expendio. 15.- Convenio de aportación de piso (SIN COPIA DEL INE de los vendedores) 16.- Convenio con la cafetería. 17.- Plan de Trabajo del consejo de administración. 18.- Proyecto de los sectores productivos con cronograma. 19.- Relación de días de trabajo no laborados del ciclo escolar 2019-2019. 20.- Libros de contabilidad con los registros al último día de su gestión. 21.- El registro del libro mayor en Excel (NO NECESARIAMENTE IMPRESO) de los movimientos del 03 de junio del año 2019 a la entrega recepción del ciclo escolar 2019-2020. 22.- El registro de los movimientos del libro mayor del 03 de junio del año 2019 a la entrega recepción del ciclo escolar 2019-2020. 23.- Agregar fotografías del área de cafetería y en donde se expiden los alimentos y se consumen Anexo circular. NOTA: Si argumentan que la información excede de 20 hojas y que así seguramente debe de ser y quieren ganar tiempo para entregar la información o cobrar gastos de reproducción; se les recuerda que la información ustedes no la generan, solamente la resguardan porque la secundaria en mención fue la que transformo la información y se las envió por medio electrónico y en ese sentido no hay punto de gastos de reproducción del Sujeto Obligado. También les menciono que no deseo obtener Datos Personales y si los hubiera es deber del Sujeto Obligado aprobar las respectivas versiones públicas con sus respectivas actas del Comité de Transparencia y eso no genera gastos de reproducción.” (sic)

Mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1367/2022 esta Unidad de Transparencia requirió a la Unidad de Educación Secundaria de este sujeto, por lo que mediante oficio número IEEPO/SGSE/UES/4457/2022 dicha unidad administrativa emitió su respuesta, por lo que se informa lo siguiente:

Se hace de conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes, se cuenta con el expediente relativo a la Escuela Secundaria Técnica número 26, clave 20DST0025E, ubicada en Temascal, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Miguel, Soyaltepec, Oaxaca, el cual consta de los siguientes documentales:

- 1.- Oficio de notificación (relación de documentos de entrega debidamente firmados).



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

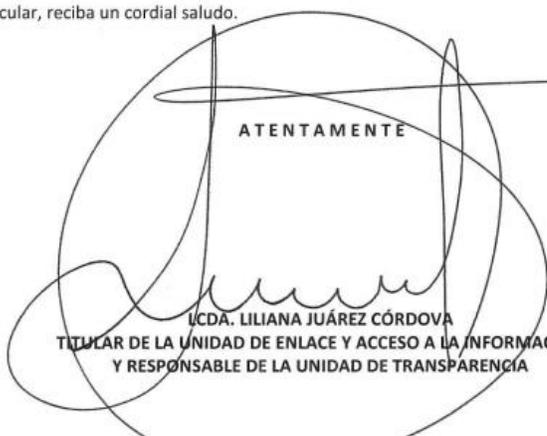
- 2.- Acta de la asamblea general de la renovación de los órganos de gobierno y control de cooperativas escolares.
- 3.- Acta de entrega de documentos, bienes, fondos y valores.
- 4.- Relación de nuevos socios con su firma respectiva.
- 5.- Contrato de la nueva cuenta bancaria con las firmas mancomunadas del presidente del consejo de administración y del tesorero de la cooperativa escolar.
- 6.- Estado de cuenta de entrega recepción.
- 7.- Estados de cuenta o movimientos a la fecha.
- 8.- Inventario de Semovientes (se especifica pie de cría o engorda con fotografías)
- 9.- Inventario de Apicultura (con fotografías de las colmenas enumeradas)
- 10.- Convenio de aportación de piso.
- 11.- Convenio de cafetería.
- 12.- Plan de trabajo del consejo de administración.
- 13.- Proyecto de Sectores productivos con cronograma.
- 14.- Relación de días de trabajo no laborados del presente ciclo contable.
- 15.- Libros: contabilidad con los registros al último día de gestión.
- 16.- El registro del libro mayor impreso en Excel de los movimientos del 03 de junio a la entrega- recepción.
- 17.- Fotografías del área de cafetería y donde se expenden los alimentos.

Por lo que se adjunta al presente copias digitales en formato pdf de dichos documentales las cuales conforman el expediente que solicitan.

Por último, se le informa que, en caso de inconformidad con la respuesta otorgada a su petición, podrá interponer el Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de su representante, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO); o bien, en esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LICDA. LILIANA JUÁREZ CÓRDOVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



www.oaxaca.gob.mx

Como consecuencia, el recurrente interpuso el presente Recurso de Revisión y se inconformó bajo el argumento,

+No cumple con la debida elaboración de la versión pública.

+Elimina los nombres de los integrantes del Consejo de Administración de la Cooperativa Escolar y estos son servidores públicos ya que en la hoja número 48 de la respuesta se alcanzan a ver que no testaron correctamente los nombres y se alcanzan a visualizar en la claridad los nombres de presidente: Prof. Luis Roberto Arano Ríos, secretario: Prof. Ana María Aguilera, Tesorero: Prof. Ma. Carolina Ochoa Gómez, CTE. Vigilancia: Prof. Roberto Bravo, El director de la Escuela: Prof. Ismael Torres García y también Por el Arrendador y Prestador (sic) de Servicios: C. Leydy Yuleheny Vázquez Espina.

Criterio del INAI: 002/2019

Clave de control: SO/002/2019

Materia: Acceso a la Información Pública

Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06

Firma y rúbrica de servidores públicos. Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un

acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública.

Precedentes:

+También en la hoja 58 en la credencia de elector de la C. Virginia Jiménez Sánchez (no testaron su nombre en el adverso) no testaron su fecha de nacimiento (09/01/1968)

+No anexan el acta de sesión del Comité de Transparencia en donde aprueba la versión pública.

+Incumplen con los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. [sic]

En vía de alegatos, el Sujeto Obligado esencialmente ratifico su respuesta inicial, realizando manifestaciones tendientes a ratificar su respuesta inicial. Lo que nos conduce a determinar si el sujeto obligado es competente o no para conocer de la información solicitada, para en su caso ordenar o no la entrega de la información de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Siendo lo esencial de los alegatos, lo siguiente:



 **OAXACA**
GOBIERNO DEL ESTADO

 **IEEPO**
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/0339/2023
RECURSO NÚMERO: R.R.A.I 1059/2022/SICOM
ASUNTO: Se remiten Pruebas y Alegatos.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 01 de marzo de 2023.

LCDO. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO INSTRUCTOR DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que signa Ing. Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, acredito mi personalidad con el nombramiento de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido a mi favor por el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, manifiesto:

En atención al acuerdo que admite el Recurso de Revisión con número de expediente R.R.A.I. 1059/2022/SICOM, notificado a esta Unidad vía Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha veintiuno de febrero del presente año, interpuesto por la recurrente BENITO CANCECO, en vía de informe justificado se ofrecen las pruebas y formulan alegatos en los términos siguientes:

**OGAIPO**Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de OaxacaAlmendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 6805001 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO. La solicitud de información fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el número de folio 201190222000187 en la cual se solicitó:

“De circular N° IEEPO/SGSE/UES/070/2019 de fecha 07 de octubre de 2019 emitida por la C. Maestra Tania Elizabeth Luna Alvarado, Titular de la Unidad de Educación Secundaria del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca solicito lo entregado por la Escuela Secundaria Técnica N°26 clave 20DST0025E ubicada en Temascal, Oax., perteneciente al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oax. Lo solicitado es: 1.- Oficio de notificación, Acta de Asamblea General de la renovación de los órganos de Gobierno y Control de Cooperativa Escolar. 2.- Acta de entrega

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA N° 208
COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



de documentos, bienes, fondos y valores. 3.- Relación de nuevos socios. 4.- Contrato con la nueva cuenta bancaria. 5.- Contrato de la nueva cuenta bancaria con las firmas mancomunadas del Presidente del Consejo de Administración y del Tesorero de Cooperativa Escolar. 6.- Estado de cuenta de Entrega-Recepción. 7.- Estados de cuenta o movimientos. 8.- Recibo oficial de la contraloría (el último que se haya pagado del año 2020). 9.- Inventario de mercancías. 10.- Inventario de insumos de producción. 11.- Inventario de mobiliario, maquinaria y equipo al servicio de la cooperativa escolar. 12.- Inventario de Semovientes (especificar pie de cría o engorda) con fotografías. 13.- Inventario de Apicultura (con fotografías de las colmenas enumeradas). 14.- Convenios con proveedores y/o prestadores de servicios de alimentos y bebidas para su expendio. 15.- Convenio de aportación de piso (SIN COPIA DEL INE de los vendedores) 16.- Convenio con la cafetería. 17.- Plan de Trabajo del consejo de administración. 18.- Proyecto de los sectores productivos con cronograma. 19.- Relación de días de trabajo no laborados del ciclo escolar 2019-2019. 20.- Libros de contabilidad con los registros al último día de su gestión. 21.- El registro del libro mayor en Excel (NO NECESARIAMENTE IMPRESO) de los movimientos del 03 de junio del año 2019 a la entrega recepción del ciclo escolar 2019-2020. 22.- El registro de los movimientos del libro mayor del 03 de junio del año 2019 a la entrega recepción del ciclo escolar 2019-2020. 23.- Agregar fotografías del área de cafetería y en donde se expiden los alimentos y se consumen Anexo circular. **NOTA:** Si argumentan que la información excede de 20 hojas y que así seguramente debe de ser y quieren ganar tiempo para entregar la información o cobrar gastos de reproducción; se les recuerda que la información ustedes no la generan, solamente la resguardan porque la secundaria en mención fue la que transformo la información y se las envió por medio electrónico y en ese sentido no hay punto de gastos de reproducción del Sujeto Obligado. También les menciono que no deseo obtener Datos Personales y si los hubiera es deber del Sujeto Obligado aprobar las respectivas versiones públicas con sus respectivas actas del Comité de Transparencia y eso no genera gastos de reproducción. (Sic)”

En mérito de lo anterior, se formulan alegatos y se ofrecen pruebas, en los términos siguientes:



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



PRIMERO.- La inconformidad del peticionario expresada en el número de Recurso de Revisión R.R.A.I. 1059 /2022/SICOM, es la siguiente:

“No cumple con la debida elaboración de la versión pública. Elimina los nombres de los integrantes del Consejo de Administración de la Cooperativa Escolar y estos son servidores públicos ya que en la hoja número 48 de la respuesta se alcanzan a ver que no testaron correctamente los nombres y se alcanzan a visualizar en la claridad los nombres de Presidente: Profr. Luis Roberto Arano Ríos, Secretario: Profr. Ana María Aguilera, Tesorero: Profr. Ma. Carolina Ochoa Gómez, CTE. Vigilancia: Profr. Roberto Bravo, El Director de la Escuela: Profr. Ismael Torres García y también Por el Arrendador y Prestdor (sic) de Servicios: C. Leydy Yuleheny Vázquez Espina. Criterio del INAI: 002/2019 Clave de control: SO/002/2019 Materia: Acceso a la Información Pública Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06 Firma y rúbrica de servidores públicos. Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública. Precedentes: - Acceso a la información pública. RRA 0185/17. Sesión del 08 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Cultura. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford. - Acceso a la información pública. RRA 1588/17. Sesión del 26 de abril de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora. - Acceso a la información pública. RRA 3472/17. Sesión del 21 de junio de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. También en la hoja 58 en la credencia de elector de la C. Virginia Jiménez Sánchez (no testaron su nombre en el adverso) no testaron su fecha de nacimiento (09/01/1968) No anexan el acta de sesión del Comité de Transparencia en donde aprueba la versión pública. Incumplen con los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.”
(Sic)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CARRANZA N° 208
COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

II.- En relación a la solicitud de información que nos ocupa, se hace de conocimiento que mediante oficio número IEEPO/UEyAI/1402/2022, emitido por esta Unidad de Transparencia de este sujeto obligado el cual fue notificado al ahora recurrente con fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por ser el único medio de comunicación con el peticionario y por el cual se remitió la respuesta al peticionario.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Siendo que al no satisfacer en su totalidad lo solicitado por el ahora recurrente interpuso el recurso que nos ocupa, por lo que esta Unidad de Transparencia a través del oficio número IEEPO/UEyAI/0262/2023, corrió traslado del acuerdo de Admisión de fecha dos de febrero del presente año a la Unidad de Educación Secundaria de este sujeto obligado, por lo que mediante oficio número IEEPO/SGSE/UES/0882/2023 dicha unidad administrativa remitió su respuesta por lo que se informa que:

Se remiten copias simples de los puntos:

- 1.- Oficio de notificación, Acta de Asamblea General de la renovación de los Órganos de Gobierno y Control de la Cooperativa Escolar.
- 2.- Acta de Asamblea Administrativa de Entrega de Valores de Documentos de Bienes, Fondos y Valores.
- 3.- Relación de nuevos socios.
- 4 y 5.- Contrato con la Nueva Cuenta Bancaria y Contrato de la cuenta bancaria con las firmas mancomunadas del Presidente del Consejo de Administración y del Tesorero de Cooperativa Escolar.
- 6.- Estado de cuenta de Entrega- Recepción
- 7.- Estado de cuenta o movimientos.
- 8, 9 y 10.- Se solicitó la información al Director de la Escuela mediante el oficio número IEEPO/SGSE/UES/0881/2023 (se adjunta copia).
- 11.- Inventario de Mobiliario, maquinaria y equipo al Servicio de la Cooperativa Escolar.
- 12.- Se solicitó la información al Director de la Escuela mediante el oficio número IEEPO/SGSE/UES/0881/2023 (se adjunta copia).
- 13.- Inventario de Apicultura (con fotografías de las colmenas enumeradas).

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA CERRADA DE EMILIO CABRANZA N° 208
COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

- 14.- Convenio con Proveedores y o Prestadores de Servicios de alimentos y Bebidas para su expendio.
 - 15.- Convenio de aportación de piso (sin copia del INE de los vendedores).
 - 16.- Se solicitó la información al Director de la Escuela mediante el oficio número IEEPO/SGSE/UES/0881/2023 (se adjunta copia).
 - 17.- Plan de Trabajo del Consejo de Administración.
 - 18.- Proyecto de los sectores producidos con cronograma.
 - 19.- Relación de días no laborados del ciclo escolar 2019.
 - 20, 21, 22 y 23.- Se solicitó la información al Director de la Escuela mediante el oficio número IEEPO/SGSE/UES/0881/2023 (se adjunta copia).
- III. Por lo tanto se ha satisfecho la solicitud de información del peticionario, por lo que el recurso debe SOBRESERSE al estar completa la información solicitada y ser del conocimiento pleno del solicitante, con fundamento en el artículo 155 fracción IV de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que establece que:

"El Recurso será sobreseído en los casos siguientes:

V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia."

PRUEBAS

Para constatar los hechos señalados con antelación, se ofrecen como pruebas:

- a) Copia simple del nombramiento expedido a mi favor: Ing. Mario Yasir Rosado Cruz, como Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, emitido por el Lcdo. Emilio Montero Pérez, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
- b) Oficio número IEEPO/UEyAI/0262/2023, mediante el cual esta Unidad de Transparencia requirió a la Unidad de Educación Secundaria de este sujeto obligado la información peticionada.



c) Oficio número IEEPO/SGSE/UES/0882/2023, a través del cual la Unidad de Educación Secundaria de este Instituto emite su respuesta.

d) Oficio número IEEPO/SGSE/UES/0882/2023, a través del cual la Unidad de Educación Secundaria de este sujeto obligado requirió la información al Director de la Escuela Secundaria Técnica número 26, de Temascal, San Miguel Soyaltepec, Oaxaca.

En virtud de lo anterior, solicito a usted Comisionado del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, lo siguiente:

PRIMERO. Se tenga presentando en tiempo y forma los alegatos y pruebas en el presente Recurso de Revisión, así como la información solicitada respecto de la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. En términos de lo establecido por los artículos 126 y 155, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **solicito a Usted sea sobreseído el Recurso de Revisión al rubro citado con base al informe proporcionado y en observancia al artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



2022-2028

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.


ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención al oficio número IEEPO/UEyAI/0262/2023 EXPEDIENTE IEEPO/UEAI/08C.03/222-2023 y a la resolución de fecha 02 de febrero de la presente anualidad, del Recurso de revisión número R.R.A.I./1059/2022/SICOM, emitido por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por este conducto le informo lo siguiente:

Se remiten copias simples de los puntos:

- 1.- Oficio de notificación, Acta de asamblea General de la renovación de los Órganos de Gobierno y Control de la Cooperativa Escolar.
- 2.- Acta de Asamblea Administrativa de Entrega de Valores de Documentos de Bienes, Fondos y Valores.
- 3.- Relación de nuevos socios.
- 4 y 5.- Contrato con la Nueva Cuenta Bancaria y Contrato de la cuenta bancaria con las firmas mancomunadas del Presidente del Consejo de Administración y del Tesorero de Cooperativa Escolar.
- 6.- Estado de Cuenta de Entrega-Recepción.
- 7.- Estado de cuenta o movimientos.
- 8, 9, 10 - Se solicitó la información al director de la escuela mediante el número de oficio IEEPO/SGSE/UES/0881/2023. Se adjunta copia
- 11.- Inventario de mobiliario, maquinaria y equipo al Servicio de la Cooperativa Escolar.
- 12.- Se solicitó la información al director de la escuela mediante el número de oficio IEEPO/SGSE/UES/0881/2023. Se adjunta copia
- 13.- inventario de Apicultura (con fotografías de las colmenas enumeradas)

Unidad de Educación Secundaria
Eucallotos num. 319, Col. Reforma
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
Tel. 01 (951) 5185340, 6884922
unidad.educacion.secundaria@ieepo.gob.mx
unesieepo.blogspot.mx

UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO
INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- 14.- Convenio con Proveedores y o Prestadores de Servicios de alimentos y Bebidas para su expendio.
- 15.- Convenio de aportación de piso (sin copia del INE de los vendedores.)
- 16.- Se solicitó la información al director de la escuela mediante el número de oficio IEEPO/SGSE/UES/0881/2023. Se adjunta copia
- 17.- Plan de trabajo del Consejo de Administración.
- 18.- Proyecto de los sectores producidos con cronograma.
- 19.- Relación de días no laborados del ciclo escolar 2019.
- 20, 21, 22 y 23.- Se solicitó la información al director de la escuela mediante el número de oficio IEEPO/SGSE/UES/0881/2023. Se adjunta copia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS EDUCATIVOS
UNIDAD DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
M.E. JUSTINA CAMACHO MONTARAZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

QUINTO. ESTUDIO DE FONDO.

Expuesto lo anterior, es oportuno citar la obligación de los sujetos obligados de cumplir en todo momento el procedimiento que la ley establece para atender adecuadamente los requerimientos de información pública, lo anterior con fundamento en los numerales: 68, 71, fracción VI, 118, 126 primer párrafo, 128 primer párrafo, 132 primer párrafo y 136 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que establecen lo siguiente:

“Artículo 68. Todos los sujetos obligados en términos de esta Ley, contarán con Unidades de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público.”

“Artículo 71. Además de las funciones que refiere el artículo 45 de la Ley General, son competencia de la Unidad de Transparencia, las siguientes:

VI. Recibir, dar trámite y seguimiento hasta su conclusión, a las solicitudes de acceso a la información o para la protección de datos personales, cumpliendo con las formalidades y plazos señalados en esta Ley y demás disposiciones aplicables;”

“Artículo 118. Los sujetos obligados no podrán establecer en los procedimientos de acceso a la información, mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en la Ley General y en esta Ley, a efecto de garantizar que el acceso sea sencillo, pronto y expedito.”

“Artículo 126. Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán Como obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.”

“Artículo 128. La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.”

“Artículo 132. La respuesta a una solicitud de acceso a la información, deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, dicho plazo no podrá exceder de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella, precisando la modalidad en que será entregada la información, además del costo que en su caso pueda generarse.”

“Artículo 136. Excepcionalmente, cuando de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado a través de sus unidades administrativas, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase

las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.”

Como se observa, los sujetos obligados no podrán establecer en los procedimientos de acceso a la información mayores requisitos ni plazos superiores a los estrictamente establecidos en la Ley General y en la ley local. En este sentido es atribución de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados recibir, dar trámite y seguimiento hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información, es decir estas gestionarán al interior de las autoridades la atención, turnando a las áreas competentes para tal efecto y el cumplimiento de las solicitudes, debiendo realizar todas estas acciones en un lapso de tiempo específico que es de diez días hábiles. Siendo que cuando no pudieren remitir la información en la modalidad solicitada podrán justificar el cambio de la misma, de manera fundada y motivada para otorgar certeza de sus actuaciones al solicitante.

Ahora bien, la ley local de la materia, prevé conforme al artículo 151, estudiar si la información solicitada no es de carácter reservada o confidencial, por lo que conforme a lo establecido por los artículos 54 y 61 del ordenamiento legal antes mencionado tenemos que:

“Artículo 54. El acceso a la información pública sólo podrá ser restringido de manera excepcional, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada.

Se clasificará como información reservada aquella que:

- I.** Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;
- II.** Comprometa la seguridad pública estatal o municipal;
- III.** Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- IV.** Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- V.** Dañe la estabilidad económica y financiera del Estado y Municipios;
- VI.** Obstruya las actividades de prevención o persecución de los delitos;
- VII.** Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las Leyes;
- VIII.** Afecte la recaudación de las contribuciones;
- IX.** Contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Se considera que se ha adoptado la decisión definitiva cuando el o los servidores públicos responsables de tomar la resolución resuelvan de manera concluyente una etapa, sea o no susceptible de ejecución;

X. Contengan los expedientes de averiguaciones previas o carpetas de investigación; sin embargo, una vez que se haya determinado el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de la misma, serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas, en términos de las disposiciones aplicables;

XI. Contengan los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto la sentencia no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause ejecutoria los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudieran contener;

XII. Afecte los derechos del debido proceso;

XIII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; y

XIV. Por disposición expresa de una Ley tenga tal carácter, siempre que sea acorde con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General, en esta Ley y no las contravengan; así como las previstas en Instrumentos Internacionales.”

“**Artículo 61.** La información que se refiere a la vida privada y los datos personales es confidencial y mantendrá ese carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, o sus representantes legales, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

Los sujetos obligados deberán tomar las medidas pertinentes para proteger la información que refiere a la vida privada y los datos personales de menores de edad que obren en sus archivos.”

Ahora bien, debe decirse que en las respuestas otorgadas por los sujetos obligados deben de atender las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Así mismo, debe existir congruencia y exhaustividad entre lo solicitado y la respuesta proporcionada, tal como lo establece el criterio número 02/17, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.”

Así, se tiene que, resulta indispensable garantizar el derecho de acceso a la información que tiene toda persona, buscando en la medida de lo posible dar atención al ejercicio de dicho derecho realizado por los particulares.

Atento a lo anterior, es de precisar que la Ley de Transparencia Local establece las acciones a realizar en el caso que la información solicitada no sea competencia del Sujeto Obligado; no se localice es decir sea inexistente, o la misma no pueda ser proporcionada por recaer en el supuesto de la modalidad de la información confidencial o reservada. En la inteligencia, que el mismo ordenamiento legal, dispone el procedimiento para el caso, que el Sujeto Obligado no pueda entregar la información, siempre que la acción se encuentre debidamente justificado.

Con los elementos precisados, para la atención de las solicitudes de acceso a la información, debe privilegiarse el principio de máxima publicidad el cual dispone que toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Para lograr lo precisado, los Sujetos Obligados deben seguir el procedimiento para la atención a las solicitudes de acceso a la información, establecido en los artículos 71, 126, 128, 132 y 134 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual es el siguiente:

- Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben establecer los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de información; por lo que, son las responsables de hacer las notificaciones correspondientes, además de realizar los trámites internos de cada sujeto obligado, necesarios para entregar la información solicitada;
- Las Unidades de Transparencia gestionarán al interior la entrega de la información y la turnarán al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos;
- La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio;

- La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas.
- El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate;
- Las Unidades de Transparencia, tendrán disponible la información requerida durante un plazo que no excederá de cinco días para poner a disposición del solicitante la documentación requerida, a partir de la fecha en que la o el solicitante acredite, haber cubierto el pago de los derechos correspondientes; y...
- La respuesta a las solicitudes de información, deberán notificarse al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de esta. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse por cinco días hábiles más, cuando existan razones fundadas y motivadas, a través del Comité de Transparencia.

Una vez expuesto lo anterior, es pertinente señalar que, de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, el recurrente infiere como inconformidad que:

- No cumple con la debida elaboración de la versión pública.

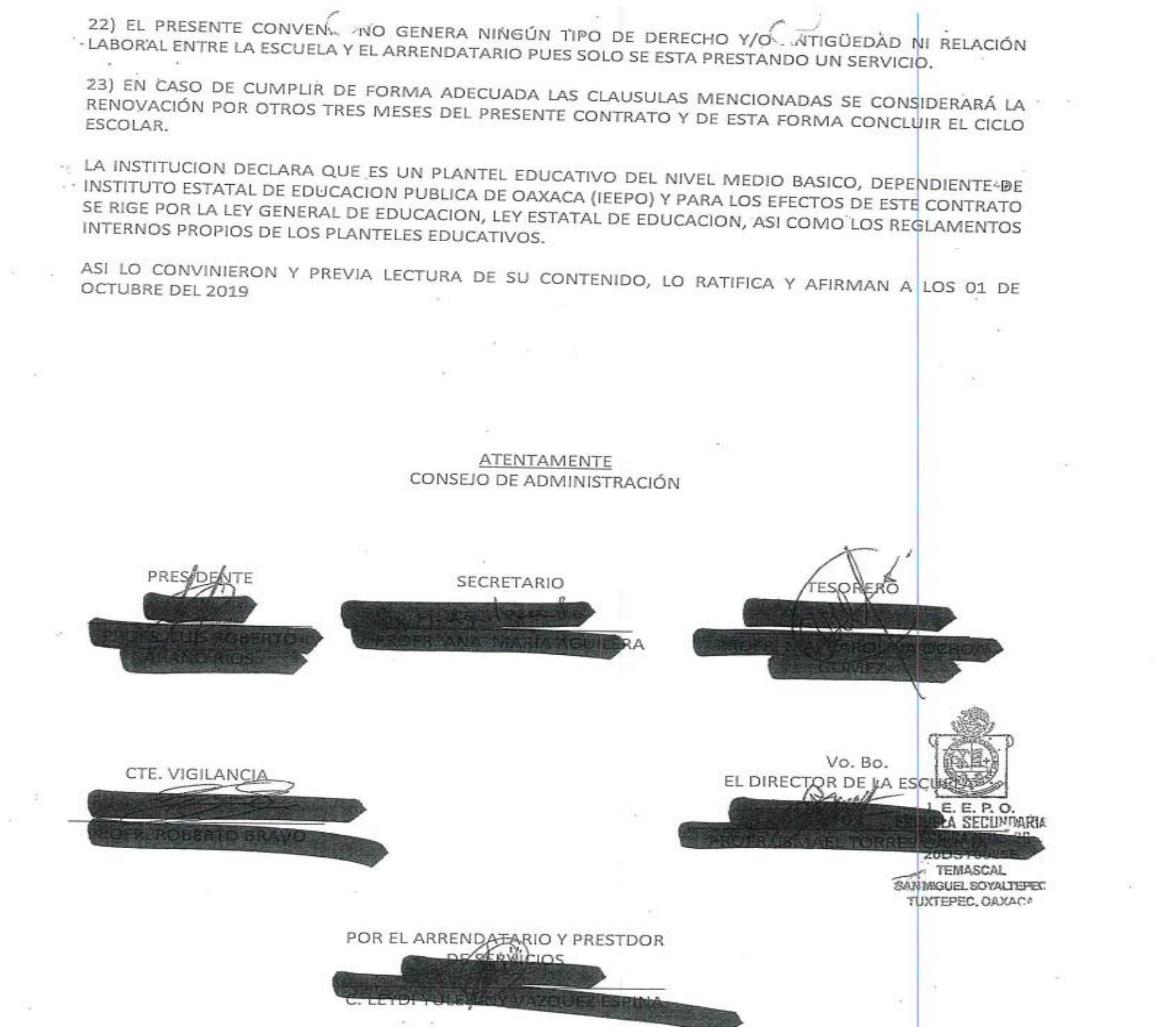
Revisado que fue, el primer punto de la inconformidad del recurrente, se infiere que del contenido de la contestación y de los alegatos vertidos no se adjuntó el acta de su Comité de Transparencia mediante la cual se elaboró la versión pública de los documentos proporcionados al recurrente debidamente fundada y motivada.

Ahora bien, respecto del segundo punto de la impugnación, consistente en:

- Elimina los nombres de los integrantes del Consejo de Administración de la Cooperativa Escolar y estos son servidores públicos ya que en la hoja número 48 de la respuesta se alcanzan a ver que no testaron correctamente los nombres y se alcanzan a visualizar en la claridad los nombres de presidente: Prof. Luis Roberto Arano Ríos, secretario: Prof. Ana María Aguilera, Tesorero: Prof. Ma. Carolina Ochoa Gómez, CTE. Vigilancia: Prof. Roberto Bravo, El director de la Escuela: Prof. Ismael Torres García y también Por el Arrendador y Prestador (sic) de Servicios: C. Leydy Yuleheny Vázquez Espina.

- Criterio del INAI: 002/2019 Clave de control: SO/002/2019 Materia: Acceso a la Información Pública Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06 Firma y rúbrica de servidores públicos. Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública. Precedentes: - Acceso a la información pública.

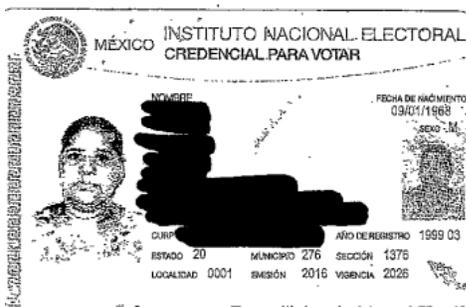
Verificando la pág. 48 tenemos:



Efectivamente, esta sin fundamento o justificación legal alguna, los nombres de funcionarios públicos.

Respecto al punto tercero de la impugnación, consistente en

- También en la hoja 58 en la credencia de elector de la C. Virginia Jiménez Sánchez (no testaron su nombre en el adverso) no testaron su fecha de nacimiento (09/01/1968)



Es cierto lo manifestado por el recurrente en su motivo de impugnación.

En cuanto al cuarto punto de su impugnación consistente en:

- *No anexan el acta de sesión del Comité de Transparencia en donde aprueba la versión pública.*

Tiene la razón el recurrente, puesto que tanto en el escrito de contestación inicial como en los alegatos vertidos por el sujeto obligado no acompañó el acta de su comité de transparencia donde fundamentara y justificara la emisión de la versión pública de los documentos aportados.

No se omite precisar que para el caso de que las documentales entregadas cuenten con datos personales confidenciales, el Sujeto Obligado deberá hacer entrega de la información en versión pública acompañada del acuerdo que para tales efectos emita su Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 61, 62 fracción I y 73, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Ahora bien, cabe recalcar que el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, para efectos de atender el Derecho de Acceso a la Información Pública, los Sujetos Obligados deberán elaborar una versión pública de los documentos que obren en su poder y que contengan datos considerados como reservados o confidenciales:

“Artículo 111. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.”

De este modo, de una armonía entre los principios constitucionales de máxima publicidad y de protección de datos personales, la Ley permite la elaboración de versiones públicas en las que se suprima aquella información relacionada con la vida privada de los particulares y de los servidores públicos.

En cuanto al quinto punto materia de su impugnación, consistente en:

- Incumplen con los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

Se tiene que se refiere a lo siguiente:

DE LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, EN CASOS DE EXCEPCIÓN

Sexagésimo segundo. Además de los requisitos establecidos con anterioridad, no se podrán omitir de las versiones públicas, los elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia y deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia respectivo.

Sexagésimo tercero. La información contenida en las obligaciones de transparencia, se regirá por lo dispuesto en la Ley General y en las leyes aplicables que deberán observar los sujetos obligados.

En consecuencia, es evidente que en el presente recurso de revisión que se analiza es preciso establecer que, en la realización de las versiones públicas, el Sujeto Obligado debe fundamentar y motivar adecuadamente la parte que fue testada, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

*“**Sexagésimo primero.** En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra “Eliminado”, el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).*

En el cuadro de texto mencionado en el párrafo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la eliminación respectiva, así como la motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva.

En caso de que el documento, se hubiere solicitado impreso, se realizará la impresión respectiva.”

Además, la entrega de documentos en su versión pública también debe acompañarse necesariamente del Acuerdo del Comité de Transparencia que le dé

sustento, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, exponiéndose los fundamentos y razonamientos que llevaron al Sujeto Obligado a testar, suprimir o eliminar datos de dicho soporte documental, ya que de no hacerlo, se entenderá que lo entregado no tendría un sustento jurídico ni resultaría ser una versión pública, sino más bien una documentación ilegible, incompleta o tachada; lo anterior, toda vez que el no justificar las causas o motivos por las que no se aprecian determinados datos -ya sea porque se testan o suprimen- deja al solicitante en estado de incertidumbre, al no conocer o comprender por qué estos no aparecen en la documentación respectiva.

Lo anterior, no se satisface en el caso que nos ocupa, dado que la versión pública de las documentales entregada por parte del Sujeto Obligado, inicialmente no se acompañó del acuerdo del comité de transparencia que contuviera el fundamento y la motivación por la cual fueron testadas ciertas partes de dicha información; sin embargo, tampoco en el escrito de alegatos no se remitió el Acta del Comité de Transparencia mediante la cual se confirmó la elaboración de tal versión pública.

Por lo cual, es procedente ordenar al Sujeto Obligado a MODIFICAR que la versión pública de las documentales que fueron entregada por su parte al recurrente, se haga del conocimiento de su Comité de Transparencia, a efecto de que este sesione y, en uso de su atribución conferida en la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, confirme, modifique o revoque la determinación realizada por el titular de la unidad de enlace y acceso a la información y responsable de la unidad de transparencia, de clasificar la información.

SEXTO. DECISIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Consejo General declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se ordena **MODIFICAR** al sujeto obligado a efecto que haga del conocimiento de su Comité de Transparencia, a efecto de que este sesione y, en uso de su atribución conferida en la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 73, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de

Oaxaca, confirme, modifique o revoque la determinación realizada por el titular de la unidad de enlace y acceso a la información y responsable de la unidad de transparencia, de proporcionar una versión pública de las documentales entregadas en respuesta a la solicitud de información de folio número 201190222000187.

SÉPTIMO. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en la fracción IV del artículo 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir en que surta sus efectos su notificación, y conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley citada, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a ésta, deberá informar a éste Órgano Garante sobre dicho acto, anexando copia de la respuesta proporcionada al Recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho.

OCTAVO. MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO.

Para el caso de incumplimiento a la presente Resolución por parte del Sujeto Obligado dentro de los plazos establecidos, se faculta a la Secretaría General de Acuerdos para que conmine su cumplimiento en términos de los artículos 157 tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión Vigente de este Órgano Garante, apercibido de que en caso de persistir el incumplimiento se aplicarán las medidas previstas en los artículos 166 y 167 de la misma Ley en comento; para el caso de que agotadas las medidas de apremio persista el incumplimiento a la presente Resolución, se estará a lo establecido en los artículos 175 y 178 de la Ley Local de la materia.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Para el caso de que la información que se ordenó entregar contenga datos personales que para su divulgación necesiten el consentimiento de su titular, el Sujeto Obligado deberá adoptar las medidas necesarias a efecto de salvaguardarlos, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMO. VERSIÓN PÚBLICA.

En virtud de que en las actuaciones del presente Recurso de Revisión no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento del Recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, estará a disposición del público el expediente para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso en términos de lo dispuesto por los artículos 111 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de esta Resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando QUINTO de esta Resolución este Consejo General declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por la Recurrente, en consecuencia, se ordena **MODIFICAR** su respuesta **con la finalidad de** que atienda la solicitud de información en los términos establecidos en el Considerando SEXTO de la presente Resolución.

TERCERO. Con fundamento en la fracción IV del artículo 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de aquel en que surta sus efectos su notificación y, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 157 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, deberá informar a éste Órgano Garante

sobre dicho acto, anexando copia de la respuesta proporcionada al Recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho.

CUARTO. Para el caso de incumplimiento a la presente Resolución por parte del Sujeto Obligado dentro de los plazos establecidos en el resolutivo anterior, se faculta al Secretario General de Acuerdos para que conmine su cumplimiento en términos del artículo 157 tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, apercibiéndole al Sujeto Obligado de que, en caso de persistir el incumplimiento, se aplicarán las medidas previstas en los artículos 166 y 167 de la misma Ley; una vez ejecutadas las medidas de apremio y de continuar el incumplimiento a la Resolución, se correrá traslado a la Dirección Jurídica del Órgano Garante con las constancias correspondientes para que, en uso de sus facultades y en su caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 175 de la Ley de la Materia, dé vista a la autoridad competente derivado de los mismos hechos.

QUINTO. Protéjense los datos personales en términos de los Considerandos NOVENO y DÉCIMO de la presente Resolución.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte Recurrente y al Sujeto Obligado, en términos de lo dispuesto en los artículos 153 y 157 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto en los artículos 140 fracción III, 156 y 159 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SÉPTIMO. Una vez cumplida la presente Resolución, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos del secretario general de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Conste.**

COMISIONADO PONENTE
PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN



COMISIONADA

L.C.P. CLAUDIA IVETTE SOTO
PINEDA

COMISIONADA

LICDA. MARÍA TANIVET RAMOS
REYES

COMISIONADA

LICDA. XÓCHITL ELIZABETH
MÉNDEZ SÁNCHEZ

COMISIONADO

MTRO. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA
MORALES

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión R.R.A.I. 1059/2022/SICOM,